Contenido

1. ESTUDIO DE NECESIDAD 4

1.1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 4

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. 6

2.1. OBJETO A CONTRATAR 6

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN. 7

2.2.1. Modalidad 7

2.2.2. Fundamento Jurídico. 7

2.2.3. Tipo de Contrato. 7

2.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR 7

2.4. ADJUDICACIÓN 9

3. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 9

4. ESTUDIO TÉCNICO 10

4.1. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 10

4.1.1. Ficha Técnica. 10

4.1.2. Obligaciones generales y particulares del futuro contratista. 10

4.1.3. Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables. 14

4.1.4. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios. 14

4.1.5. Catalogación OTAN 14

4.1.6. Visita al lugar de ejecución. 14

4.1.7. Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC. 14

4.1.8. El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor) 15

5. ANÁLISIS DEL SECTOR 15

5.1. ASPECTOS GENERALES 15

5.1.1. Económico 15
5.1.2. Técnico 23
5.1.3. Regulatorio 25
5.2. ESTUDIO DE LA OFERTA 25
5.2.1. ¿Quién ofrece el bien o servicio? 25
5.2.2. Cotizaciones, precios históricos, otros: 29
5.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA 32
5.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio? 32
5.3.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio? 33
6. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL 40
6.1. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR. 42
6.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN. 42
7. FACTORES DE SELECCIÓN 43
7.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, CUMPLE / NO CUMPLE 43
7.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes 43
7.1.2. Requisitos técnicos habilitantes 52
7.1.3. Requisitos económicos habilitantes 58
7.2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE 62
7.2.1. Factor Económico. 62
7.2.2. Factor Técnico. 64
7.2.3. Estímulo a la industria nacional. 65
7.3. CRITERIOS DIFERENCIALES. 68
7.3.1. Acreditación de los criterios diferenciales. ..... **¡Error! Marcador no definido.**
7.4. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. 70
7.5. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. 70

7.6. CUADRO RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FACTORES PONDERABLES 71

7.7. FACTORES DE DESEMPATE. 73

8. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS. 73

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 73

10. LIMITACIÓN A MIPYMES 77

11. ANEXOS 77

12. FIRMAS: 78

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C., **01 de abril de 2026**
Dependencia generadora:	CODAF- GOCOP - JETIC

1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones requiere contratar el servicio de mantenimiento de aplicaciones institucionales a través de una bolsa de horas, contando con un personal experto e idóneo con el fin de garantizar el desarrollo, mejoramiento, actualización, migración y soporte técnico especializado de los sistemas de información y bases de datos que soportan los procesos misionales, operativos y administrativos de la Institución. Dicho personal debe contar con las competencias en las diversas tecnologías, lenguajes de programación y bases de datos en los que están desarrolladas las aplicaciones actuales de la FAC.

Con esto se pretende disponer de un servicio ágil y eficiente, que pueda ser activado ante cualquier requerimiento o novedad relacionada con el mejoramiento o la implementación de nuevas soluciones tecnológicas, provenientes de los diferentes comandos, jefaturas o dependencias de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, y que pueda ser desarrollado o ajustado conforme a las necesidades particulares de cada una de estas dependencias.

Este servicio está orientado a atender requerimientos específicos de mantenimiento, soporte y evolución de los sistemas de información institucionales, los cuales demandan conocimientos especializados en una variedad de lenguajes de programación, arquitecturas de software y tecnologías particulares que son usadas en los desarrollos implementados en la FAC.

Si bien la Fuerza Aeroespacial Colombiana cuenta con personal profesional vinculado, el volumen de requerimientos tecnológicos, la diversidad de plataformas y la necesidad de atender oportunamente los mantenimientos evolutivos, correctivos y adaptativos de los sistemas de información hacen necesario complementar las capacidades institucionales mediante servicios especializados de apoyo técnico.

Los sistemas de información de la FAC constituyen herramientas estratégicas para el cumplimiento de su misión institucional y de los fines del Estado, por lo que resulta fundamental asegurar su continuidad operativa, actualización tecnológica y mejora continua, garantizando así la eficiencia de los procesos que soportan la toma de decisiones y las operaciones institucionales. La Entidad requiere contar con un mecanismo ágil y flexible que le permita atender de manera oportuna las necesidades de desarrollo, ajuste y

mantenimiento de los sistemas de información institucionales, dada la dinámica de los procesos misionales y de apoyo que requieren soporte tecnológico constante. Actualmente, la capacidad del personal interno de la Dirección de Arquitectura de Software resulta insuficiente para cubrir la totalidad de los requerimientos en los tiempos exigidos por las diferentes dependencias, lo que genera riesgos de retrasos en la operación y en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

En consecuencia, se hace necesario acudir a la contratación de una Bolsa de Horas especializada en desarrollo de software, que garantice la atención prioritaria de los requerimientos tecnológicos de la FAC y asegure la continuidad, eficiencia y modernización de sus sistemas de información.

Adicionalmente, se requiere que la bolsa de horas cubra, bajo demanda, actividades de mejoramiento, actualización, migración y soporte de las tecnologías utilizadas en las aplicaciones institucionales, incluyendo lenguajes de programación, frameworks y bases de datos. Todo esto con el objetivo de garantizar la interoperabilidad, automatización de procesos, disponibilidad y correcto funcionamiento de los sistemas de información de la FAC.

El alcance de esta contratación no se limita exclusivamente a las áreas inicialmente mencionadas, ni a la vigencia de 2026, dado que los requerimientos en sistemas de información surgen constantemente en todas las áreas de la Fuerza, es posible que se soliciten horas adicionales de soporte o desarrollo, según las necesidades que se identifiquen, durante cualquier periodo del año. Por tal motivo, se prevé la solicitud de vigencias futuras para asegurar la disponibilidad de recursos que permitan atender oportunamente dichos requerimientos en cualquier momento, pues las aplicaciones institucionales son objeto de un uso constante por el personal de la entidad y es prioritario asegurar su correcto funcionamiento l.

Objetivo General:

Contratar una bolsa de horas para el mantenimiento, soporte, migración y mejoramiento de las aplicaciones institucionales de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, garantizando la continuidad operativa y tecnológica de sus sistemas de información.

Objetivos Específicos:

1. Brindar soporte técnico especializado en tecnologías actuales utilizadas por la FAC.
2. Ejecutar mejoras, migraciones y actualizaciones de los sistemas de información institucionales.
3. Asegurar la disponibilidad y funcionalidad continua de las plataformas tecnológicas.

4. Implementar soluciones tecnológicas que optimicen procesos logísticos, operativos y administrativos.

El comité técnico estructurador deja constancia de que se ha verificado la oferta de bienes y servicios disponibles en la tienda virtual. A la fecha de publicación del presente proceso de contratación, ninguno de estos satisface la necesidad planteada. Asimismo, se confirma que las especificaciones técnicas requeridas no están cubiertas por ningún acuerdo marco Vigente.



2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO A CONTRATAR

“MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INSTITUCIONALES PARA LOS DIFERENTES SISTEMAS DE INFORMACION Y BASES DE DATOS DE LA FAC DE ACUERDO A FICHA TECNICA”.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

2.2.1. Modalidad

Selección Abreviada menor cuantía.

2.2.2. Fundamento Jurídico.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista por parte de la FAC-JETIC-CEGOT se realizará con arreglo a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

2.2.3. Tipo de Contrato.

Prestación de servicios.

2.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo	Desde la suscripción de acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el día **30 DE OCTUBRE DE 2026 Y/O HASTA EL AGOTAMIENTO DE RECURSOS, LO PRIMERO QUE OCURRA.** **Nota: El inicio de ejecución del contrato será una vez termine la ejecución del contrato 199-00-ACOFAC-GOCOP-2025. El supervisor del contrato emitirá acta de inicio para comenzar su ejecución para la vigencia 2026.**
Lugar de ejecución	Comando Fuerza Aeroespacial Colombiana (Carrera 54 # 26-25 CAN), Bogotá DC. y/o Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM), Bogotá DC.
Forma de pago	LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato en las siguientes vigencias así: **VIGENCIA 2026:**

Se harán pagos parciales con cortes al último día de cada mes y se pagara dentro de los 60 días siguientes al acta de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y aprobado por la entidad

Los servicios prestados desde la suscripción del acta de inicio hasta el **30 DE OCTUBRE DE 2026 Y/O HASTA EL AGOTAMIENTO DE RECURSOS, LO PRIMERO QUE OCURRA,** con recibo a satisfacción final del 100% del consumo de bolsa de horas pactadas en el contrato de la siguiente forma:

No	Fecha de Corte	Mes Pago
1	30 mayo 2026	PAC JULIO 2026
2	30 Junio 2026	PAC AGOSTO 2026
3	31Julio 2026	PAC SEPTIEMBRE 2026
4	31 Agosto 2026	PAC OCTUBRE 2026
5	30 Septiembre 2026	PAC NOVIEMBRE 2026
6	30 Octubre 2026	PAC DICIEMBRE 2026

Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana, se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los

	aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. 3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. 4. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 5: En caso de no comprometer todos los recursos correspondientes al término de la ejecución, los recursos sobrantes serán devueltos al Tesoro Público, efectuándose por consiguiente la correspondiente reducción en valor al contrato.

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	X

3. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	**Chile**	SI	SI	Si	No	Si
	México (*)	SI	SI	Si	No	Si
	Perú	SI	SI	No	No	No
Canadá		SI	SI	No	No	No
Chile		SI	SI	Si	No	Si
Corea		SI	SI	No	No	No
Costa Rica		SI	SI	No	No	No
Estados AELC		SI	SI	No	No	No
Estados Unidos		SI	SI	No	No	No

México		SI	SI	No	No	No
Triángulo del Norte	**El Salvador**	SI	SI	Si	No	Si
	Guatemala	SI	SI	Si	No	Si
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	No	No	No
Israel		SI	SI	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	No	No	No
Comunidad Andina		SI	SI	Si	No	Si

4. ESTUDIO TÉCNICO

4.1. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

4.1.1. Ficha Técnica.

Los aspectos técnicos que regirán el contrato se encuentran detallados en el anexo denominado Ficha Técnica, los cuales tiene lo requisitos técnicos mínimos obligatorios para el desarrollo del contrato.

4.1.2. Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

GENERALES:

A. Suscribir el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato del contrato, junto con el supervisor de este.
B. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo de conveniencia y oportunidad, el anexo técnico (adjunto), pliego de condiciones y en la propuesta del contratista.
C. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.
D. Avisar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puedan inducir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.
E. Colaborarán con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que

durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrenamientos que pudieran presentarse.

F. Garantizarán la calidad de los servicios contratados y responderán por ello.
G. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
H. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.

PARTICULARES:

Las obligaciones particulares del futuro contratista se encuentran detalladas en el Anexo Técnico – denominado Ficha Técnica, el cual hace parte integral del presente proceso de contratación, específicamente en los siguientes apartes:

- Numeral I – Tecnologías de Información.
- Numeral II – Bases de Datos.
- Numeral III – Bolsa de Horas para Desarrollo y Mantenimiento.
- Numeral IV – Generalidades (incluye confidencialidad, soporte técnico, niveles de atención, entregables, equipo de trabajo y demás condiciones técnicas).
- Sección “Perfiles personal profesional necesario” y “Equipo de trabajo”.

En consecuencia, el futuro contratista deberá dar estricto cumplimiento a la totalidad de condiciones técnicas, operativas, de seguridad de la información, niveles de servicio, perfiles de personal, entregables y demás obligaciones allí previstas, las cuales se entienden incorporadas al contrato para todos los efectos legales.

4.1.2.1. Obligaciones del sistema integrado de gestión

En el marco del presente proceso contractual, el contratista deberá dar cumplimiento a las políticas, lineamientos y disposiciones institucionales, en lo que resulte aplicable a la naturaleza del contrato. En particular, deberá observar los lineamientos relacionados con seguridad física y de la información, seguridad y salud en el trabajo, garantizando que las actividades desarrolladas se ejecuten conforme a los procedimientos y buenas prácticas establecidas por la Entidad.

4.1.2.1.1. Sistema de gestión de la calidad.

No aplican las obligaciones del Sistema de Gestión de Calidad.

4.1.2.1.2. Seguridad física y de la información.

Las condiciones técnicas y obligaciones relacionadas con la seguridad física y de la información aplicables al presente proceso se encuentran definidas en el Anexo Técnico – Ficha Técnica, documento que hace parte integral del mismo, en concordancia con la Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) para la FAC” y demás lineamientos institucionales vigentes.

En desarrollo de lo anterior, el futuro contratista deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes obligaciones:

A. **Confidencialidad y reserva de la información**
Garantizar la confidencialidad, reserva y adecuado manejo de la información, documentación, personal, instalaciones y demás elementos a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual

Para lo cual diligenciará los siguientes formatos:

1.2. OA-JIAEC-FR-214 FORMATO No. 5 Consentimiento previo expreso e informado.

2.1. OA-JEINA-FR-140 FORMATO. Acuerdo de confidencialidad.

EL personal del contratista que tenga incidencia en el desarrollo del software y/o conocimiento de la información de la FAC por el desarrollo mismo del contrato, deberá suscribir los formatos que preceden y dar cumplimiento a la política de la confidencialidad.

B. **Implementación de medidas de seguridad de la información**
Implementar y dar cumplimiento a los controles, herramientas, configuraciones, parametrizaciones, prácticas y procedimientos de seguridad de la información definidos por la FAC, orientados a proteger las plataformas tecnológicas que soportan los sistemas de información y bases de datos, garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional.

C. **Soporte técnico con enfoque de seguridad**
Prestar soporte técnico especializado en modalidad 7x24, asegurando el correcto funcionamiento de las plataformas de bases de datos, aplicaciones, servidores web, componentes y servicios asociados, incluyendo actividades de instalación, configuración, afinamiento, monitoreo, copias de respaldo y restauración, seguridad informática, integración con sistemas operativos y demás acciones que contribuyan a la continuidad y seguridad del servicio.

D. **Responsabilidad por afectaciones no autorizadas**
Asumir la responsabilidad total por la indisponibilidad de la información o la

afectación de los servicios que se derive de actividades técnicas ejecutadas sin la debida coordinación y autorización del supervisor del contrato o de la Dirección de Arquitectura de Software de la FAC.

E. **Cumplimiento del SGSI institucional**
Dar cumplimiento permanente a la Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) para la FAC”, así como a las políticas, estándares, guías y procedimientos de seguridad de la información que la Entidad tenga adoptados o actualice durante la ejecución del contrato.

F. **Remisión a la Ficha Técnica**
Las anteriores obligaciones se entienden complementadas por lo dispuesto en el Numeral IV – Generalidades del Anexo Técnico – Ficha Técnica, especialmente en lo relacionado con confidencialidad, soporte técnico, niveles de atención y protección de la información.

4.1.2.1.3. Seguridad y salud en el trabajo.

El contratista será responsable porque todo el personal que se encuentre realizando en las Instalaciones de la Fuerza Aeroespacial Colombiana actividades relacionadas con la ejecución del contrato esté dotado con todos los elementos de seguridad industrial necesarios que protejan su condición física. La FAC no se hará responsable de las acreencias laborales.

- Todo el personal de la firma contratista o subcontratista debe asistir y recibir la respectiva inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo suministrada por la oficina de seguridad y salud en el trabajo de CATAM
- Tanto el personal del CONTRATISTA como los subcontratistas deberán usar en todo momento durante su jornada de trabajo el uniforme de dotación de su respectiva empresa y de acuerdo con la labor desarrollada, que tenga el nombre o logo de la empresa contratista y la palabra CONTRATISTA.
- En trabajos de alto riesgo, durante la ejecución de un trabajo por parte de un CONTRATISTA, deberá permanecer en las instalaciones un representante del CONTRATISTA encargado o responsable de las labores y del aspecto de SST, siendo una de sus responsabilidades velar y reportar el cumplimiento de las normas en SST.
- La empresa o persona CONTRATISTA deberá acordonar y señalizar el área de trabajo donde realizará la actividad, buscando evitar molestias y accidentes a terceros y realizar un cerramiento provisional cuando se trate de actividades de construcción o reformas.

4.1.2.1.4. Gestión ambiental.

N/A

4.1.3. Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

N/A

4.1.4. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios.

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento, el cual contiene:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81111504	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Ingeniería de Software o Hardware	Servicio de Programación de Aplicaciones

4.1.4.1. Número de Material SAP:

Descripción del Elemento	No. de Material SAP
Servicio de Mantenimiento de Aplicaciones Institucionales para los diferentes Sistemas de Información y Bases de Datos	2000330

4.1.5. Catalogación OTAN

N/A

Descripción	Código NOC
N/A	N/A

4.1.6. Visita al lugar de ejecución.

Sí	
No	
N/A	X

4.1.7. Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC.

Producto a contratar		**Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG**		
		2020	**2021**	**2022**

	Cantidad autorizada CPA	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INSTITUCIONALES PARA LOS DIFERENTES SISTEMAS DE INFORMACION Y BASES DE DATOS DE LA FAC DE ACUERDO A FICHA TECNICA	1	1	$ 227.392.982 105-00-A-COFAC-GOCOP-2020	1	$ 263.823.000 010-00-A-COFAC-GOCOP-2021	1	$1.457.173.859 176-00-A-COFAC-GOCOP-2022

4.1.8. El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor)

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Valor del incremento: $____N/A____

Justificación:

Teniendo en cuenta que con el presente contrato se garantiza la continuidad de los sistemas de información de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, para realizar el afinamiento y utilidad de los procesos, las necesidades operativas y administrativas esenciales y de prioridad para el funcionamiento de la institución.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

5.1. ASPECTOS GENERALES

5.1.1. Económico

Desempeño de la economía colombiana

La economía colombiana se expandió 3,6% en el tercer trimestre del año 2025, jalonada principalmente por el aumento en el valor agregado de sectores como la administración pública y defensa, que creció 8,0%, el comercio, transporte y alojamiento, que creció 5,6%, y las industrias manufactureras que crecieron en 4,1%. Por el lado de la demanda, el

consumo final aumentó en 5,7%, en gran parte por la expansión 4.2% en el consumo privado (que representa las cuatro quintas partes de consumo total), y por el crecimiento de 14,2% del público.

Otro factor que contribuyó al crecimiento en el tercer trimestre fue el aumento de la inversión, que aumentó en 4,8%, en la formación bruta de capital fijo, lo que llevó a un aumento en la demanda final del 5,0% para este tercer trimestre de 2025. El crecimiento acumulado hasta el mes de septiembre de 2025 es de 2,8% superior a los pronósticos de los analistas del mercado y del gobierno.

Las actividades económicas que más contribuyeron positivamente al crecimiento del PIB fueron: la administración pública y defensa, que creció en 8,0% y contribuyó con 1,3 p.p. al PIB total; el comercio, transporte y alojamiento, que creció en 5,6% (contribuyendo con 1,2 puntos porcentuales a la variación del PIB); las industrias manufactureras, que aumentaron en 4,1% y contribuyeron con 0,5 p.p al PIB total y la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, que creció 2,4% (contribuyendo con 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

El crecimiento de 5.0% de la demanda interna se explicó en gran parte por el aumento de 5,7% en el consumo final y la expansión de 2.2% en la inversión. En el sector externo, las exportaciones subieron en 2,2% y las importaciones aumentaron en 10,0%.

El balance en la cuenta corriente, según el Banco de la República, registra un déficit en los primeros nueve meses del año fue de US$ 7,152 m, 2,2% del PIB), fue superior en US$ 2,552 m y en 0.7 pp. del PIB frente a un año atrás.

En lo relacionado con el mercado laboral. La economía ha generado en los últimos doce meses 980 mil empleos, con lo cual la tasa de desempleo se redujo a 8,2%, siendo la más baja desde noviembre de 2014. Así mismo, la inflación, que había repuntado a 5,51% en octubre debido a efectos estacionales, en noviembre se situó en 5.3%.

Según los registros publicados, en el último trimestre se destaca la consolidación de la confianza tanto de empresarios como de consumidores. En efecto, el Indicie de Confianza del Consumidor de Fedesarrollo a noviembre indica un crecimiento de 3,4% situándose en 17%, el mejor dato de la última década, y el de confianza empresarial, medido a través del PMI, avanzó a casi 55 puntos, siendo el segundo en más alta en 40 meses.

En octubre, la producción industrial creció 1,9% y las ventas 2,4%, manteniendo una racha de seis meses consecutivos de expansión. En el año corrido, la producción industrial crece a un ritmo de 2,2%. Es importante destacar que 25 de las 39 ramas monitoreadas registraron incrementos en su producción en el mes, ilustrando una mejora generalizada

del sector, lo cual se refleja en el crecimiento de 4.1% en el tercer trimestre, contribuyendo al resultado de 3,6% con 0,5 p.p.

Por su parte, las ventas reales del comercio al por menor y vehículos crecieron 10,0 % interanual, el mejor registro para un mes de octubre desde 2021. Al excluir combustibles y lubricantes, el aumento fue del 12,3 % y, al excluir vehículos, se situó en el 7,9 %. La combinación de crecimientos de doble dígito en bienes durables -como electrodomésticos y equipos de informática- explica el avance de las ventas. En lo corrido del año (enero–octubre) las ventas acumulan un aumento de 12,3 %, mientras que en la ventana de doce meses crecen 11,8 %, lo que confirma la aceleración del sector luego del repunte observado en el tercer trimestre.

Así mismo, el ISE tuvo un crecimiento anual de 2,95% en la serie original. Y en el año corrido es de 2,85%, lo cual consolida el dinamismo registrado en el tercer trimestre.

En medio de las turbulencias internacionales en el ámbito de la política comercial, las exportaciones colombianas reportan un crecimiento de 1,7%, a pesar de la leve contracción del 0,2% en octubre. Este resultado se explicó principalmente por el desempeño de los combustibles e industrias extractivas, los cuales reportaron una caída del 19,0%. En contraste, el grupo de productos -agropecuarios, alimentos y bebidas-, mostró un notable crecimiento del 32,2%. De forma complementaria, las manufacturas reportaron una expansión del 6,6%.

La inflación 12 meses a noviembre fue de 5.3% y el desempleo a octubre, se situó en 8.2% gracias a la generación de cerca de un millón de empleos en los últimos doce meses.

Fuente: https://www.dnp.gov.co/publicaciones/Planeacion/Paginas/seguimiento-economico-diciembre-2025.aspx

Productos incluidos dentro del sector

Para identificar los productos incluidos en el sector, es preciso determinar las actividades económicas relacionadas con el bien a adquirir, las cuales se encuentran registradas bajo los códigos CIIU en categorías de comercio, como se presenta a continuación:

6201 actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)

Esta clase incluye:

- El análisis, diseño de la estructura, el contenido y/o escritura del código informático necesario para crear y poner en práctica programas de sistemas operativos, aplicaciones de programas informáticos (incluyendo actualizaciones y parches de corrección), también bases de datos.

- El desarrollo de soluciones web (sitios y páginas web) y personalización de programas informáticos a clientes, es decir, modificar y configurar una aplicación existente a fin de que sea funcional con los sistemas de información de que dispone el cliente.

6202 Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas

Esta clase incluye:

- La planificación y el diseño de los sistemas informáticos que integran el equipo (hardware), programas informáticos (software) y tecnologías de las comunicaciones (incluye redes de área local [LAN], red de área extensa [WAN], entre otras). Las unidades clasificadas en esta clase pueden proporcionar los componentes de soporte físico y lógico (como pueden ser el hardware y el software) como parte de sus servicios integrados, o estos componentes pueden ser proporcionados por terceras partes o vendedores. En muchos casos, las unidades clasificadas en esta clase suelen instalar el sistema, capacitar y apoyar a los usuarios del sistema.

- Los servicios de gerencia y operación en sitio de sistemas informáticos y/o instalaciones informáticas de procesamiento de datos de los clientes, así como también servicios de soporte relacionados.

- Los servicios de consultoría en el diseño de sistemas de administración de información y en equipos de informática.

- Los servicios de consultoría para sistemas de ingeniería y fabricación asistida por computador.

- El servicio de análisis de requerimientos para la instalación de equipos informáticos.

Gremios y asociaciones que pertenecen al sector

Entre otros se tienen los siguientes gremios y entidades del sector:

SIGLA	PÁGINA WEB
Asociación Colombiana de Industriales del Calzado del Cuero y sus Manufacturas ACICAM	acicam.org

Asociación Colombiana de Medianas y Pequeñas Industrias ACOPI	acopi.org.co
Asociación Nacional de Empresarios de Colombia ANDI	www.andi.com.co
Federación Nacional de Comercio FENALCO	www.fenalco.com.co
Red de Cámaras de Comercio CONFECAMARAS	www.confecamaras.org.co

Variables Económicas Que Afectan El Sector

- **Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

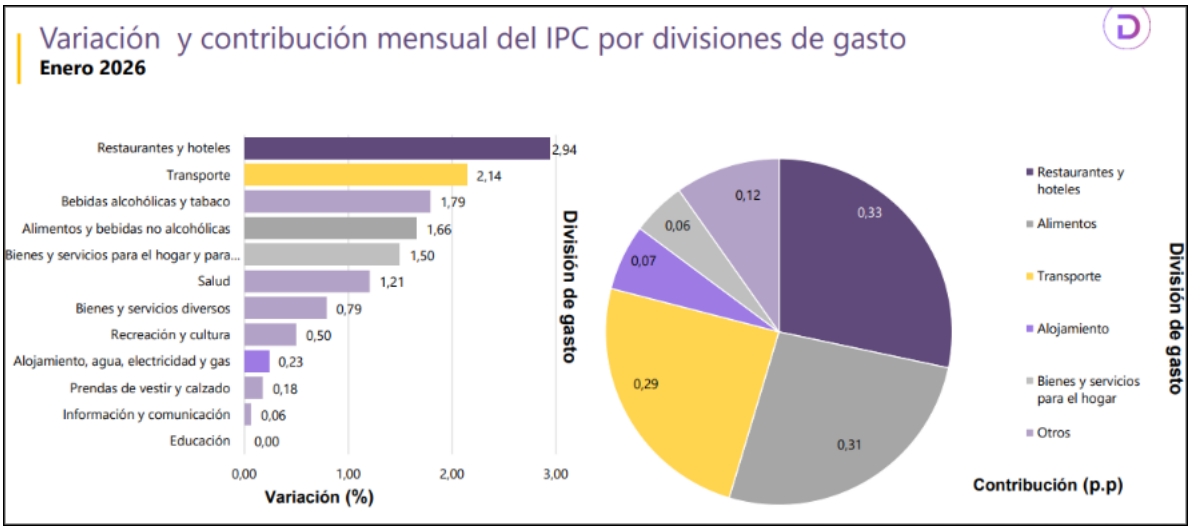
Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	1,18	5,22	5,35

Fuente: Índice de Precios al Consumidor (IPC) DANE 2026

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).



Fuente: Índice de Precios al Consumidor (IPC) DANE 2026

En enero de 2026, la variación mensual del IPC fue 1,18%, frente a diciembre de 2025. La división Restaurantes y hoteles registró una variación mensual de 2,94%, siendo esta la mayor variación mensual. En enero de 2026, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,36%), bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (2,78%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (2,38%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (0,11%), gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,61%) y gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (1,63%).

La división Transporte registró una variación mensual de 2,14%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En enero de 2026, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: gastos reglamentarios relacionados con la propiedad, manejo y alquiler de vehículos (8,10%), transporte urbano (5,11%) y peajes (3,50%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: transporte de pasajeros y equipaje en avión (-11,40%), servicios de latonería y pintura (-0,43%) y llantas y neumáticos, rines para vehículo (-0,16%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de 0,06%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En enero de 2026, el mayor incremento de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (1,59%).

En enero de 2026, las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,26 puntos porcentuales, transporte urbano con 0,24 puntos porcentuales y carne de res y derivados con 0,06 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: electricidad con -0,03 puntos porcentuales, transporte de pasajeros y equipaje en avión con -0,02 puntos porcentuales y suministro de agua con -0,01 puntos porcentuales.

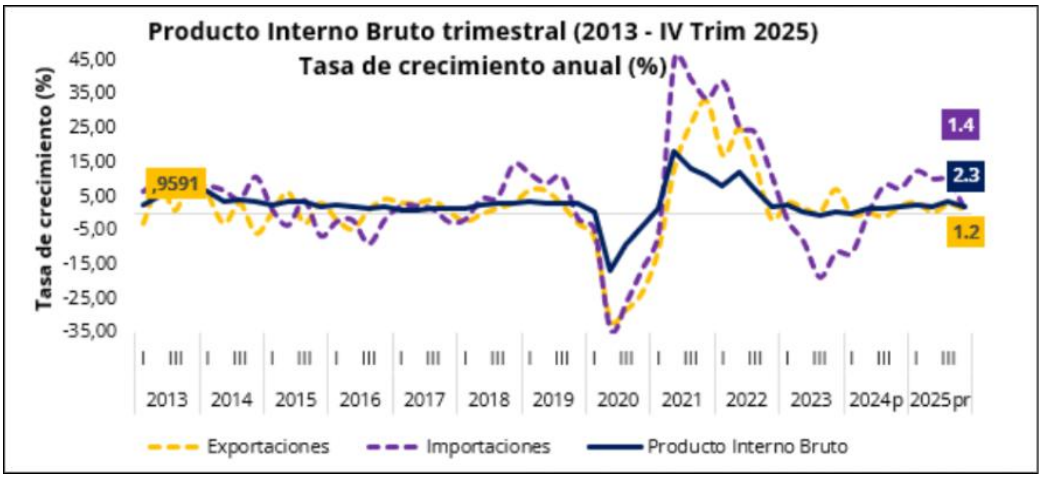
➢ PRODUCTO INTERNO BRUTO

PIB desde el enfoque del gasto

PIB desde el enfoque del gasto

Según el DANE, el cuarto trimestre de 2025 registró un crecimiento de la economía colombiana de 2,3%, con respecto al mismo periodo de 2024. Respecto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el crecimiento del cuarto trimestre de 2025 comparado con el cuarto trimestre de 2024 es de 0,1% en su serie ajustada por efecto.

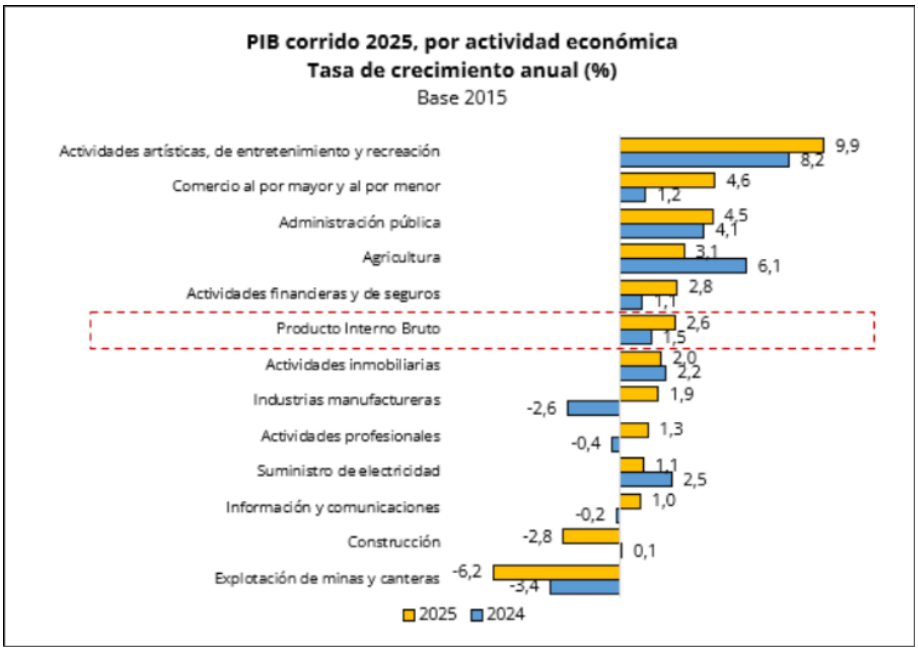
Desde el enfoque del gasto, en el cuarto trimestre la demanda interna creció 2,3%, jalonada principalmente por la variación positiva del gasto del gobierno (5,9%), y el gasto de los hogares (3,1%). Así mismo, se evidenció un crecimiento tanto en las importaciones como en las exportaciones (1,4% y 1,2% respectivamente).



Fuente: Informe Producto interno bruto IV Trimestre 2025 ANALDEX

PIB desde el enfoque de la producción

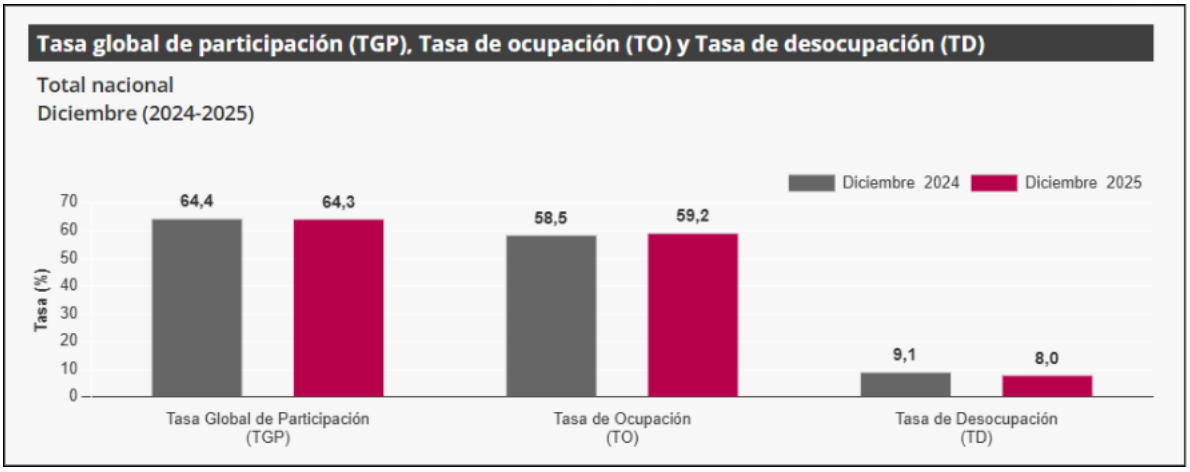
En el PIB corrido del año 2025, se evidenció un crecimiento en diez actividades, las cuales fueron: actividades artísticas, entretenimiento y recreación (9,9%), comercio al por mayor y al por menor (4,6%), administración pública y defensa (4,5%), agricultura y ganadería (3,1%), actividades financieras (2,8%), industrias manufactureras (1,9%), actividades inmobiliarias (2,0%), información y comunicaciones (1,0%), actividades profesionales (1,3%) y suministro de electricidad, gas, vapor y aire (1,1%). Por su parte, hubo un decrecimiento de construcción (-2,8%), y explotación de minas y canteras (-6,2%).



Fuente: Informe Producto interno bruto IV Trimestre 2025 ANALDEX

Población ocupada

Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.



Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) DANE 2026

TECNICAS DE ANALISIS DE LA INFORMACION:

La información contenida en el presente proceso corresponde a las consultas realizadas a las diferentes entidades que manejan contextos económicos, técnicos y regulatorios claros aplicables al proceso de contratación, basados en la necesidad planteada.

Técnico

La Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC), en cumplimiento de su misión constitucional de contribuir a la defensa, soberanía, independencia, integridad del territorio nacional y del orden constitucional, requiere garantizar la operación continua, segura e interoperable de sus sistemas de información institucionales y de las bases de datos que soportan los procesos misionales, operativos, logísticos y administrativos de la Institución. En este contexto, se hace necesario contratar el servicio de mantenimiento, soporte y desarrollo de requerimientos bajo la modalidad de bolsa de horas, conforme a los aspectos técnicos definidos en el Anexo Técnico – Ficha Técnica, con el propósito de asegurar la continuidad operativa de los sistemas, la disponibilidad permanente de las plataformas tecnológicas, la interoperabilidad entre aplicaciones institucionales, la automatización de procesos y la mitigación de riesgos asociados a la seguridad de la información.

La presente contratación se encuentra alineada con la Directiva Permanente 004 de 2022 – Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) para la FAC, la cual establece los lineamientos para proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional, así como con las políticas de Gobierno Digital, la normativa de protección de datos personales, los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional en materia de seguridad de la información y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). El SGSI de la FAC busca establecer, operar, mantener y mejorar de manera sistemática un sistema efectivo de gestión de seguridad de la información que permita el tratamiento seguro de la información institucional, especialmente aquella clasificada o reservada asociada a la seguridad y defensa nacional.

Actualmente, la FAC opera múltiples sistemas de información soportados en diversas plataformas tecnológicas, lenguajes de programación y motores de bases de datos, los cuales requieren mantenimiento evolutivo, correctivo y adaptativo permanente para garantizar su adecuado desempeño. Estos sistemas soportan procesos críticos para la toma de decisiones del alto mando y contienen información sensible, reservada y clasificada. En ausencia de un servicio especializado y oportuno, se incrementa el riesgo de indisponibilidad de los sistemas, se elevan las vulnerabilidades de seguridad de la información, se genera obsolescencia tecnológica y se compromete la capacidad de respuesta operativa de la Institución.

Con la presente contratación, la FAC pretende garantizar el mantenimiento integral de las aplicaciones institucionales, atender de manera oportuna los requerimientos de desarrollo, fortalecer la postura de seguridad de la información, estandarizar gradualmente las tecnologías institucionales, optimizar los tiempos de atención y solución de incidentes, asegurar la trazabilidad y control de cambios sobre los sistemas y proteger los activos de información críticos. La modalidad de bolsa de horas permite flexibilidad operativa, priorización de requerimientos y uso eficiente de los recursos públicos, en concordancia con los principios de economía, eficiencia y planeación de la contratación estatal.

Mantener la continuidad del servicio tecnológico permite asegurar la disponibilidad permanente de la información para la toma de decisiones, soportar operaciones misionales y militares en tiempo real, garantizar la continuidad de los procesos administrativos y logísticos, reducir los tiempos de respuesta ante incidentes tecnológicos y mitigar riesgos de ciberseguridad. En este sentido, la continuidad tecnológica se constituye en un factor crítico de misión, dado que los sistemas de información son un habilitador esencial de las capacidades operacionales de la Fuerza.

Desde la perspectiva del mercado, existe pluralidad de oferentes en el sector de tecnologías de la información que prestan servicios de mantenimiento de aplicaciones, soporte especializado en bases de datos, desarrollo de software por demanda y servicios bajo modalidad de bolsa de horas. No obstante, dada la criticidad de la información de la FAC, se requiere que los posibles oferentes acrediten experiencia específica, capacidad técnica en múltiples tecnologías, conocimiento en seguridad de la información, capacidad de operación bajo esquemas de soporte 7x24 y cumplimiento de buenas prácticas de la industria, lo cual permite garantizar la selección objetiva y la idoneidad del futuro contratista.

El objeto contractual se encuentra directamente relacionado con la misión institucional de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, en la medida en que los sistemas de información soportan la planeación y ejecución de operaciones aéreas, el análisis de información estratégica, la logística y sostenimiento de capacidades, la gestión administrativa y financiera y, en general, contribuyen de manera directa a la seguridad y defensa nacional. Por lo tanto, el mantenimiento y evolución de estos sistemas constituye una necesidad permanente y estratégica para la Institución.

En mérito de lo expuesto, se evidencia la necesidad de adelantar el proceso de contratación para el mantenimiento de aplicaciones institucionales y bases de datos de la Fuerza Aeroespacial Colombiana bajo la modalidad de bolsa de horas, con el fin de preservar la seguridad de la información, garantizar la continuidad del servicio, mitigar riesgos tecnológicos, fortalecer las capacidades digitales institucionales y asegurar el cumplimiento de la misión constitucional de la Fuerza.

5.1.2. Regulatorio

- Circular 162 de 2025 MINTIC - La Comisión de Regulación de comunicaciones procede a actualizar las Normas Técnicas aplicables para establecer la conformidad de diferentes Equipos Terminales móviles - ETM, de los teléfonos fijos y teléfonos satelitales en cuanto a conexión a la red y exposición a campos electromagnéticos".
- Ley 1341 de 2009 "Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1978 de 2019 "por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones."
- Circular Nro. 132 de 2020 MINTIC- en la cual se establecieron las normas técnicas aplicables a Equipos Terminales Móviles - ETM y a teléfonos fijos y satelitales.
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación; los proponentes que participen en el proceso de selección declaran conocer la legislación vigente para este tipo de procesos y trabajos en su totalidad, y por lo tanto la omisión de alguna norma en las presentes bases no eximirá al contratista de su cabal cumplimiento.
- La Ley 1341 del 30 de julio de 2009 - Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones. Dicha norma determina el marco general para la formulación de las políticas públicas que regirán el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, su ordenamiento general, el régimen de competencia, la protección al usuario, así como lo concerniente a la cobertura, la calidad del servicio, la promoción de la inversión en el sector y el desarrollo de estas tecnologías, el uso eficiente de las redes y del espectro radioeléctrico, así como las potestades del Estado en relación con la planeación, la gestión, la administración adecuada y eficiente de los recursos, regulación, control y vigilancia del mismo y facilitando el libre acceso y sin discriminación de los habitantes del territorio nacional a la Sociedad de la Información.
- Decreto reglamentario 2573 de 2014 "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea, …" en él se regulan temas de seguridad, privacidad, gestión de tecnologías de información e interoperabilidad, para el avance integral en la provisión de servicios electrónicos de alta calidad para los ciudadanos.
- Decreto 1078 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones".

5.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

5.2.1. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

El objeto del presente proceso podrá ser desarrollado por personas naturales o jurídicas especializadas en actividades relacionadas con el desarrollo de sistemas informáticos, incluyendo planificación, análisis, diseño, programación y pruebas. Así mismo, podrán

participar aquellas dedicadas a la consultoría informática, administración de instalaciones informáticas y otros servicios vinculados a las tecnologías de la información.

CARACTERISTICAS DEL SECTOR

El sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se encuentra dividido en tres grandes sectores:

Software y servicios TI

- Cloud computing
- Sistemas Personales
- Consultoría e implementación
- Comercio Electrónico
- Desarrollo y fabricación de software
- Portales, redes sociales, WEB 2.0.
- Desarrollo de Aplicaciones WEB
- Planeación de sistemas, SOA e integración
- Seguridad informática
- Testing de software
- Tecnologías transversales
- Mejora de Procesos
- e-Marketing
- Integración de Redes
- e-Learning
- Integración de Sistemas
- Outsourcing de Sistemas de Información
- Soporte y mantenimiento de software
- Outsourcing de infraestructura
- Infraestructura tecnológica
- Outsourcing de procesos (BPO)
- Servicios de migración y calidad de datos

Contenidos digitales:

- Animación Digital/Video Juegos
- Realidad Aumentada
- Aplicaciones Móviles
- Largometrajes-Cortometrajes formatos: cine y televisión
- Animación Gráfica
- Comerciales
- Estrategias de Marketing Digital

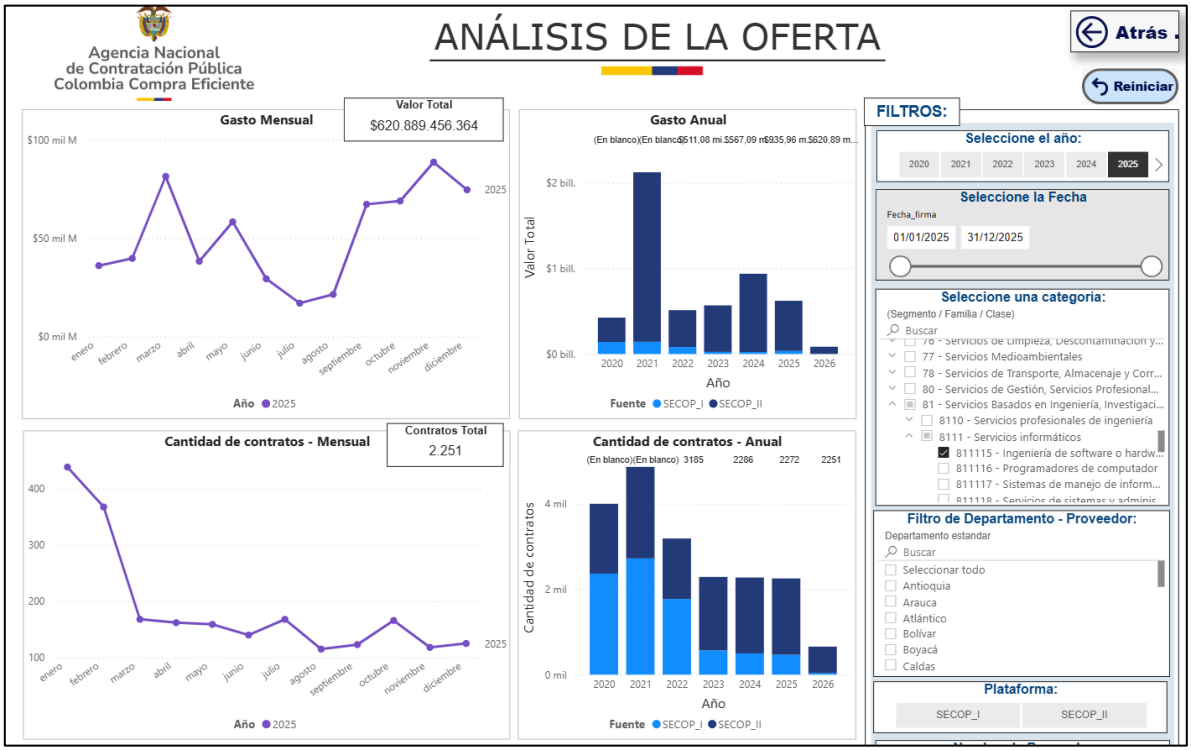
Recursos humanos:

- Capacitación y entrenamiento
- Institución académica.

Organizaciones y Gremios Empresariales

Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones (CCIT)
Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI)
Asociación Colombiana de Contact Centers y BPO (ACDEC & BPO)
Federación Colombiana de la Industria del Software y Tecnologías Informáticas Relacionadas (FEDESOFT)
Instituto Colombiano de Codificación y Automatización Comercial (IAC)

Se consultó la herramienta de análisis de la oferta del modelo de abastecimiento estratégico desarrollada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y, de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso **811115 INGENIERIA DE SOFTWARE Y HADWARE**, se tiene la siguiente información relevante que permite establecer que en el mercado nacional existe pluralidad de proveedores que participan en procesos de contratación así:



Conforme a la consulta realizada, se visualiza que en la vigencia 2025, bajo el código UNSPSC **811115 INGENIERIA DE SOFTWARE Y HARDWARE**, se suscribieron 2251 contratos con 1555 proveedores, representando un gasto público anual por un valor aproximado de $620.889.456.364.



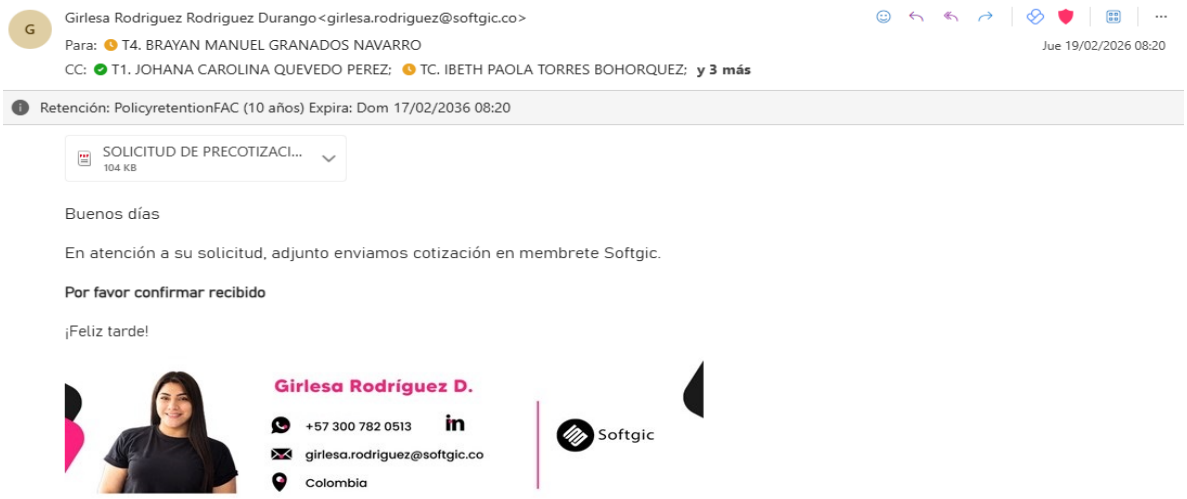
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8111 - Servicios informáticos	2251	$620.889.456.364	100,00%	2251	$620.889.456.364	100,00%
811115 - Ingeniería de software o hardware	2251	$620.889.456.364	100,00%	2251	$620.889.456.364	100,00%
Total	2251	$620.889.456.364	100,00%	2251	$620.889.456.364	100,00%

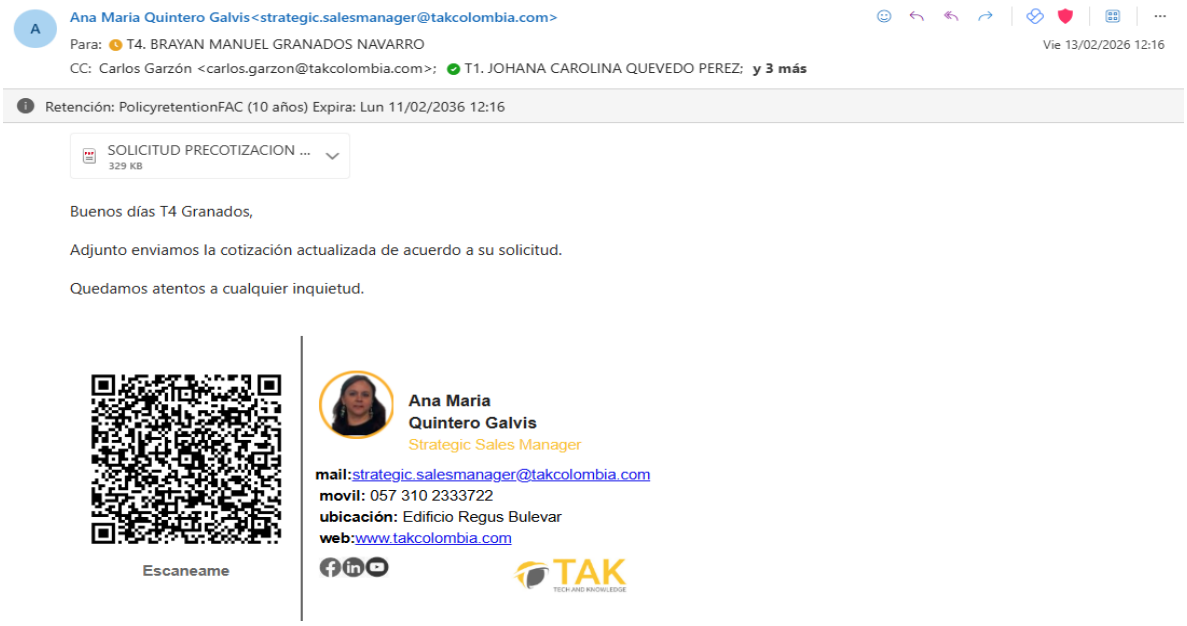
5.2.2. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana solicitó cotización a 5 empresas, obteniendo respuestas de 3 empresas a través de dos solicitudes de Precotización donde se relacionan los requerimientos técnicos específicos:

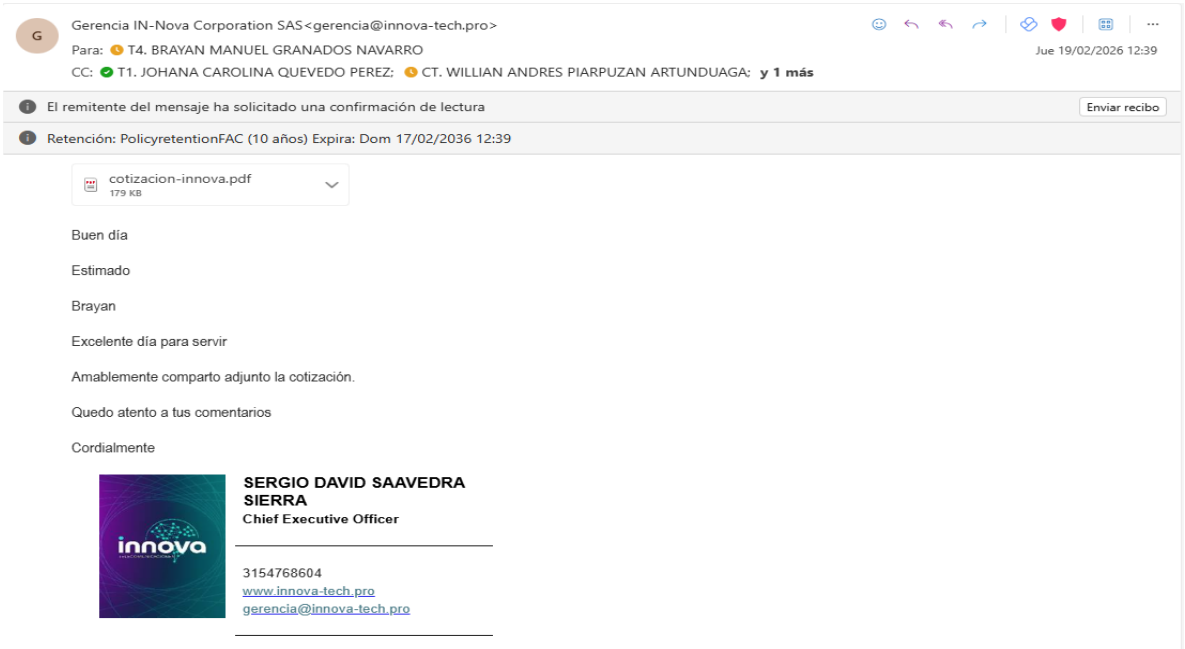
Softgic S.A.S
NIT: 900395252-9
Celular: 3104985350
Correo: enders@softgic.co



Tech and Knowledge
900.529.191-5Dirección: Edificio Regus Bulevar
Celular: 3102333722
Correo: strategic.salesmanager@takcolombia.com



In-Nova Corporation SAS
NIT: 901.289.619-8
Celular: 3154768604
Correo:gerencia@innova-tech.pro



De las cotizaciones allegadas por las empresas Softgic S.A.S, Tech and Knowledge y In-Nova Corporation SAS, se obtuvo el siguiente resultado:

ITEM	DESCRIPCION	FUENTE 1	FUENTE 2	FUENTE 3

		VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INSTITUCIONALES PARA LOS DIFERENTES SISTEMAS DE INFORMACION Y BASES DE DATOS DE LA FAC DE ACUERDO A FICHA TECNICA.	$ 268.185,46	$ 211.820,00	$ 297.500,00

Nota 1. Para el estudio del mercado, de acuerdo con la proyección inicial en la fase de planeación se realizó la cantidad de horas con un valor de 1.303 horas; no obstante, para el presente estudio se tendrá en cuenta el valor unitario de la hora.

Fuente 1: Softgic S.A.S
Fuente 2: In-Nova Corporation SAS
Fuente 3: Tech and Knowledge

METRICAS						
MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	MEDIA ARMONICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	DISPERSIÓN
$ 211.820,00	$ 268.185,46	$ 259.168,49	$ 256.623,48	$ 253.998,42	$ 35.555,07	14%

Análisis y conclusiones:

Partiendo de la necesidad de contar con bolsa de horas que cubra, bajo demanda, actividades de mejoramiento, actualización, migración y soporte de las tecnologías utilizadas en las aplicaciones institucionales, se verifican las cotizaciones allegadas, las cuales han sido verificadas y avaladas en cuanto a su veracidad y cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos en el Anexo Técnico, por parte del Comité Técnico Estructurador; se realizó un análisis de los valores unitarios por hora, incluido IVA. Una vez analizadas las diferentes variables de las fuentes consultadas, se calculó la dispersión entre la desviación estándar y el menor valor de la muestra y, teniendo en cuenta que la dispersión es inferior al 20%, para efectos de estimar los precios de referencia, se opta como valor de referencia el MENOR VALOR.

Basado en este estudio, el proceso se realizará por el valor total del presupuesto, el cual es de $340.730.008, y este será el valor total de referencia e irá hasta agotar presupuesto. **El proceso será adjudicado por el valor total del presupuesto oficial el cual se ejecutará de acuerdo a las necesidades de la FAC y/o hasta el agotamiento de los recursos destinados.**

Lo anterior teniendo en cuenta que el estudio de mercado basado en cotizaciones es un ejercicio de carácter estadístico donde se toma una muestra aleatoria de proponentes con similares características para lograr una estimación del valor del futuro contrato. Teniendo en cuenta que es un ejercicio estadístico la estimación del valor del contrato es un cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrio de un oferente para determinar estructura

de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia, como ejemplo estas externalidades podemos observar stock de inventarios depreciados o favorecidos por diferencial cambiario al ser adquiridos con divisas cuando el precio es menor o economías de escala logradas al repartir los costos fijos y la renta de capital en múltiples negocios simultáneos e inclusive renuncia a la utilidad en aras de obtener experiencia y reputación en el mercado.

5.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

5.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

La Entidad en años anteriores ha adquirido el servicio objeto del presente proceso, mediante procesos de selección abreviada de menor cuantía.

Entidad	*Fuerza Aeroespacial Colombiana*	*Fuerza Aeroespacial Colombiana*	*Fuerza Aeroespacial Colombiana*	*Fuerza Aeroespacial Colombiana*
No. de proceso	176-00-A-COFAC-GOCOP-2022	105-00-A-COFAC - GOCOP-2020	073-00-A-COFAC-GOCOP-2019	116-00-A-COFAC - GOCOP-2018
Plazo en días	1095 días	489 días	256 días	30 días
Modalidad de selección	Menor Cuantía	Selección abreviada menor cuantía	Selección abreviada menor cuantía	Menor Cuantía
Objeto del contrato	Mantenimiento de aplicaciones institucionales para los diferentes sistemas de información y bases de datos de la fuerza aérea colombiana de acuerdo con ficha técnica	El servicio de mantenimiento de aplicaciones institucionales para los diferentes sistemas de información y bases de datos. de acuerdo anexo a - especificaciones técnicas mínimas requeridas.	Servicio de mantenimiento de aplicaciones institucionales para los diferentes sistemas de información y base de datos que se tiene actualmente (de acuerdo a especificaciones técnicas)	Servicio de hosting, mantenimiento y soporte técnico de aplicaciones web institucionales, seguridad de la información y servicios de comunicación pública institucional conforme ficha técnica
Contratista	Soluciones Integradas de Tecnología S.A.S	SOFTWARE ESTRATEGICO SAS	BUSINESS INTELLIGENCE SOFWARE ASSESSOR CORPORATION LTDA	Linktic SAS
Cantidad Adquirida	1	1	1	1
Unidad de medida	Global	Global	Global	Global
Valor unitario sin IVA	N/A	N/A	N/A	N/A
Valor total sin IVA	$ 1.457.173.859	$ 227.392.982	$ 156.884.000	$ 52.479.999,75
Forma de pago	Pagos Parciales	Pagos Parciales	Pagos Parciales	Pagos Parciales

Oferentes participantes en el proceso	SOLUCIONES INTEGRADAS DE TECNOLOGIA S.A.S, Softgic S.A.S	SOFTWARE ESTRATEGICO SAS	ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UT MTOFAC 2019, SOFTWARE ESTRATEGICO SAS, UNBIT LTDA, BISA CORPORATION LTDA, BISA CORPORATION LTDA, BRANDER IDEAS SAS, DB SYSTEM S.A.S	Ximiltech, Linktic SAS
Lugar de entrega	Bogotá D.C., Comando Fuerza Aérea Colombiana, Avenida El Dorado CAN y Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM	Bogotá D.C., Comando Fuerza Aérea Colombiana, Avenida El Dorado CAN y Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM	Bogotá D.C., Comando Fuerza Aérea Colombiana, Avenida El Dorado CAN y Jefatura JETIC (ubicada Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM-Aeropuerto)	Bogotá D.C., Comando Fuerza Aérea Colombiana, Avenida El Dorado CAN y Jefatura JETIC (ubicada Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM-Aeropuerto)
Garantías Solicitadas	Cumplimiento del contrato Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales Calidad del Servicio Garantía de seriedad de la oferta	Garantía de Seriedad de la oferta Cumplimiento del contrato Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales Calidad del Servicio	Garantía de Seriedad de la oferta Cumplimiento del contrato Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales Calidad del Servicio	Seriedad de la oferta Cumplimiento del contrato Calidad del servicio
Presentó incumplimiento	NO	NO	NO	NO

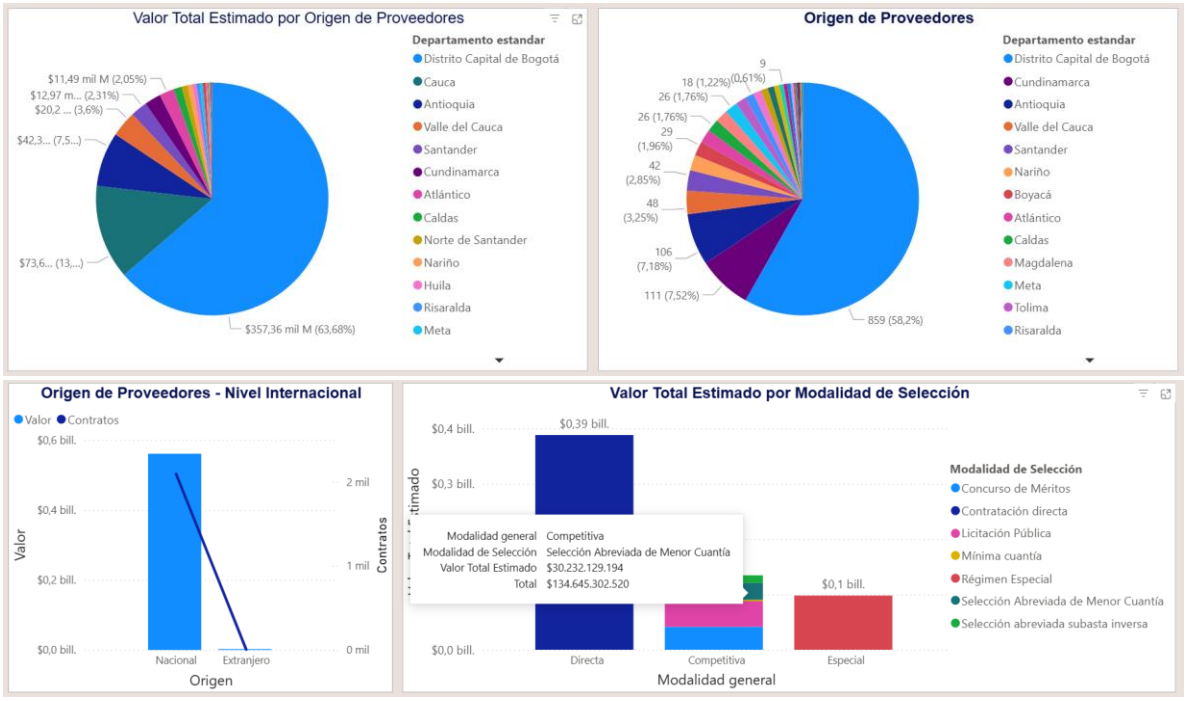
5.3.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

5.3.2.1. Procesos objetos similares.

Entidad	*EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS*	*SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS*	*ALCALDIA MUNICIPIO DE ARAUCA*	*COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES*
No Proceso	SAMC-027-CENACTELEMATICA-2025	SSPD-SA-009-2024	5SA-040-2023	150COGFM DIADF 2022
Plazo en días	203 días	30 días	60 días	120 días
Modalidad de selección	Selección abreviada menor cuantía	Selección abreviada menor cuantía	Selección abreviada menor cuantía	Selección abreviada menor cuantía
Objeto del contrato	MANTENIMIENTO PREVENTIVO,	Adquirir la suscripción del servicio de Firewall	APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN	A EFECTUAR EL SUMINISTRO DE

	CORRECTIVO, ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE DE APLICACIONES DEL EJÉRCITO Y BASES DE DATOS, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025	de Aplicaciones Web para la Superservicios.	DE APLICACIONES TECNOLÓGICAS AL SERVICIO DEL CIUDADANO, MUNICIPIO DE ARAUCA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	FIREWALL (SOFTWARE) DE APLICACIONES DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES Y CUADRO DE PRECIOS DESCRITOS EN EL ANEXO ÚNICO, EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.
Contratista	DB SYSTEM S.A.S	I2 SISTEMAS Y SEGURIDAD INFORMATICA SAS	CONSORCIO APPS	DATA Y SERVICE SAS
Cantidad Adquirida	1	1	1	1
Unidad de medida	Global	Global	Global	Global
Valor unitario sin IVA	N/A	N/A	N/A	N/A
Valor total sin IVA	$ 700.340.661,00	$ 432.436.016 COP	$ 150.000.000	348.970.000
Forma de pago	Pago Parcial	Único Pago	Único Pago	
Oferentes participantes en el proceso	SOFTGIC SAS, DB SYSTEM S.A.S, WIGILABS	I2 SISTEMAS Y SEGURIDAD INFORMATICA SAS	CONSORCIO APPS DINAMIZA	Heimcore SAS DATA Y SERVICE SAS
Lugar de entrega	BATALLÓN DE INTEROPERABILIDAD COMUNICACIONES Y COMPUTACIÓN (BAICC) - Carrera 46 N° 20 a – 99 Cantón Occidental - Centro de costos compañía	CRA 18 NRO 84 - 35 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA	CARRERA 24 ENTRE 18 Y 20 - Arauca	Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25, Bogotá
Garantías Solicitadas	Cumplimiento del contrato Calidad del servicio Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones Laborales	Cumplimiento del contrato Calidad del servicio Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Cumplimiento del contrato Buen Manejo y correcta inversión del anticipo Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales Calidad del servicio.	Cumplimiento del contrato Seriedad de la oferta
Presentó incumplimiento	NO	NO	NO	NO

Conforme a la herramienta de visualización para el análisis de la demanda, Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, verificado el código UNSPSC **811115 INGENIERIA DE SOFTWARE Y HARDWARE,** se evidencia la siguiente información:



Análisis de perspectiva financiera y organizacional del sector:

Los indicadores financieros permitirán a la Administración medir o cuantificar la realidad económica y financiera de las personas jurídicas y naturales interesadas en participar en el proceso y su capacidad para asumir las diferentes obligaciones.

Los oferentes deberán cumplir con los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia, sostenibilidad económica, financiera y organizacional, lo cual incide directamente en el desarrollo óptimo del alcance del objeto a contratar.

Para el presente proceso de contratación se manejarán los indicadores establecidos en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, que tratan respectivamente sobre la capacidad financiera y organizacional.

Con el fin de conocer las empresas que puedan ofrecer los servicios a contratar y su situación financiera y organizacional dentro del sector, se tomó una muestra de Cuatrocientas sesenta y cinco empresas a nivel nacional identificadas y clasificadas en los Códigos CIIU C1090 - Elaboración de alimentos preparados para animales y G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios, con el fin de determinar los requisitos de Capacidad financiera y Capacidad organizacional para el presente proceso:

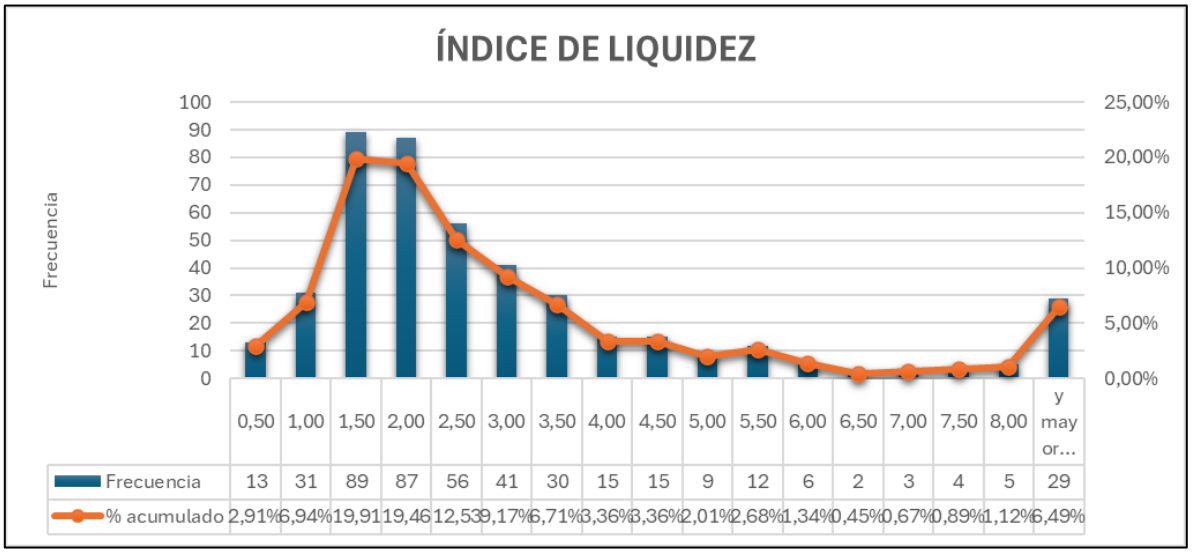
MUESTRA GENERAL:	447 empresas
MIPYMES (*):	334 empresas
CIUDAD:	Nivel Nacional
CLASIFICACIÓN CIIU:	J6201 J6202
DESCRIPCIÓN UNSPSC:	Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
INFORMACIÓN FINANCIERA:	Corte 31 de diciembre de 2024
MÉTODO ESTADÍSTICO UTILIZADO:	HISTOGRAMA
MÉTODO GRÁFICO:	HISTOGRAMA
FUENTE:	https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/

(*) Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, Artículo 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS, Numeral 1, según el cual, en el Análisis de Sector se deben identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas del servicio objeto del presente proceso, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación; el análisis de los indicadores financieros para determinar los requisitos habilitantes financieros, se realiza sobre una muestra de 86 empresas, de las cuales las 334 se encuentran clasificadas como MIPYMES, según la Clasificación por tamaño de empresa señalada en la base de datos del ***Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades****.*

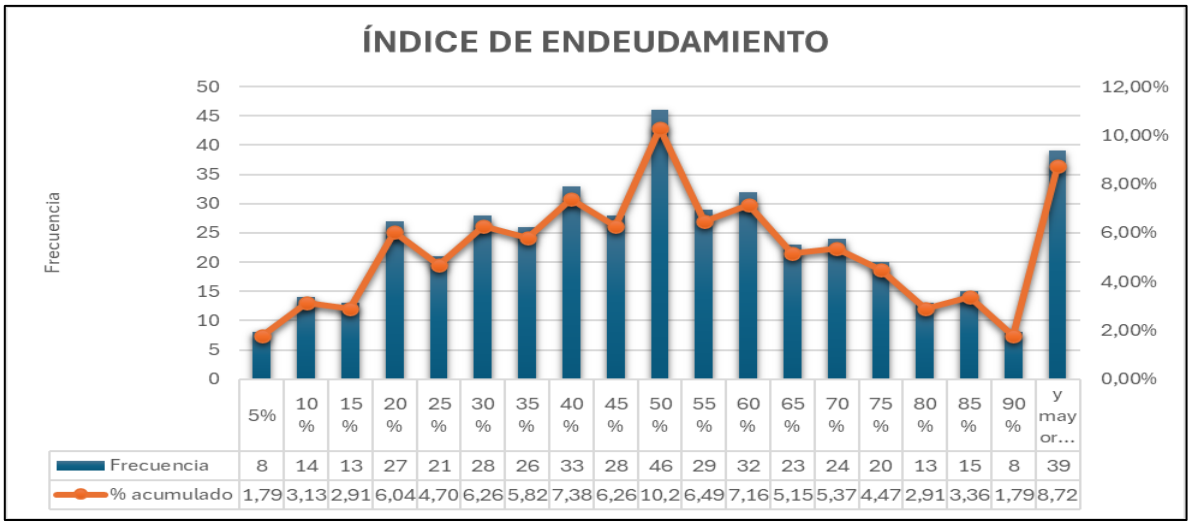
Con el fin de determinar la solidez financiera de las empresas participantes y siguiendo la metodología recomendada por la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la cual sugiere utilizar medidas de tendencia central con el fin de caracterizar las variables financieras y poder definir en forma acertada los indicadores de capacidad financiera, se analizaron los siguientes indicadores financieros así:

- **Perspectiva financiera:**

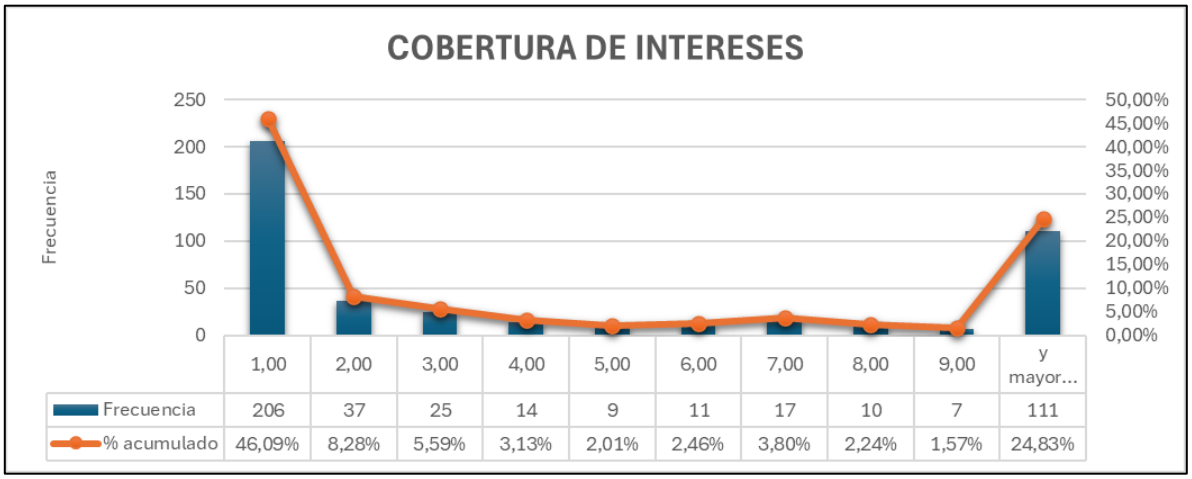
Índice de Liquidez: acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra por un valor de **1.5** para el indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores menores a éste tendrían mayor probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.



Índice de Endeudamiento: Acudiendo a la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó que el mayor porcentaje de frecuencia de datos de la muestra, corresponde al 50%. No obstante, con el fin de ampliar la pluralidad de oferentes, se establece como valor máximo del **60%.** Teniendo en cuenta que corresponde a la segunda mayor frecuencia observada para este indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso, los valores mayores a este indicador tendrían mayor probabilidad de que el proponente incumpla con sus pasivos.



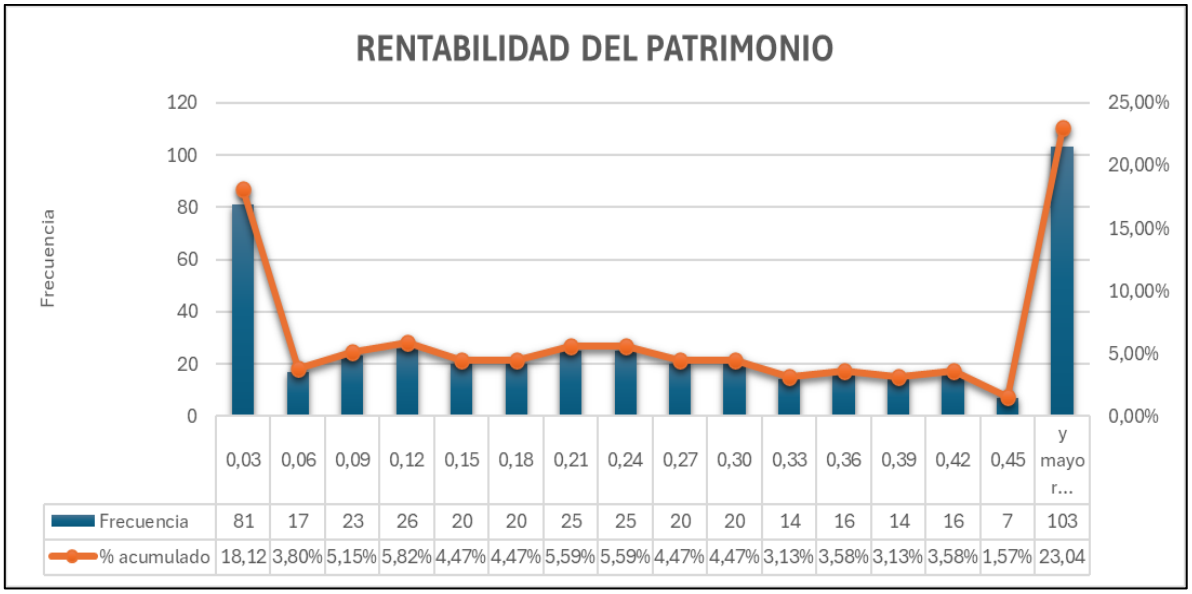
Cobertura de Intereses: acudiendo a la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de **1** para el indicador. Mediante el análisis de este indicador se pretende evaluar el equilibrio de los flujos de caja generados y se considera como una referencia adecuada para determinar la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras, por lo tanto, un menor valor a éste refleja que el Proponente no tiene el flujo de caja necesario para atender sus obligaciones financieras y representaría un elevado riesgo para la ejecución del Contrato.



Perspectiva organizacional:

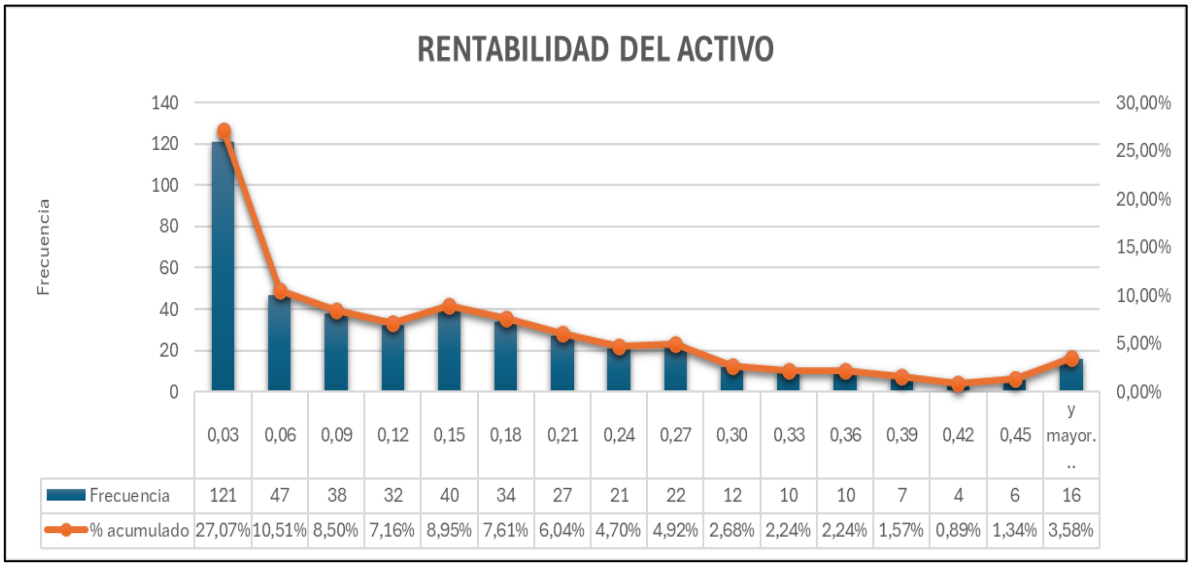
La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente, teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Rentabilidad del Patrimonio: acudiendo a la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de **0,03** para el indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores menores a éste indicarán una menor rentabilidad por parte de los accionistas y una menor capacidad organizacional del proponente.



	0,03	0,06	0,09	0,12	0,15	0,18	0,21	0,24	0,27	0,30	0,33	0,36	0,39	0,42	0,45	y mayor...
Frecuencia	81	17	23	26	20	20	25	25	20	20	14	16	14	16	7	103
% acumulado	18,12	3,80%	5,15%	5,82%	4,47%	4,47%	5,59%	5,59%	4,47%	4,47%	3,13%	3,58%	3,13%	3,58%	1,57%	23,04

Rentabilidad del Activo: acudiendo a la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de **0,03** para el indicador. Por consiguiente, se concluye que los valores menores a éste indicarán una menor rentabilidad del negocio y una menor capacidad organizacional del proponente.



6. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHO PESOS M/CTE $ 340.730.008, conforme a los precios unitarios que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO			
		UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INSTITUCIONALES PARA LOS DIFERENTES SISTEMAS DE INFORMACION Y BASES DE DATOS DE LA FAC DE ACUERDO A FICHA TECNICA.	1GLOBAL	$ 178.000,00	$ 33.820,00	$ 211.820,00

La bolsa de horas requerida por la Entidad se ejecutará previa coordinación con el Supervisor y hasta agotar el presupuesto oficial asignado. Durante la ejecución del contrato, el Supervisor deberá ejercer el control correspondiente, a fin de garantizar que la prestación de los servicios no exceda el valor estimado por la Entidad para el presente proceso, el cual asciende a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHO PESOS M/CTE ($ 340,730,008).

PRESENTACIÓN OFERTA SECOP II

BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL
MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INSTITUCIONALES PARA LOS DIFERENTES SISTEMAS DE INFORMACION Y BASES DE DATOS DE LA FAC DE ACUERDO A FICHA TECNICA.	GLOBAL	$ 340,730,008

CAUSALES DE RECHAZO

1. El oferente deberá adjuntar el ANEXO- OFERTA ECONÓMICA, debidamente diligenciado, ofertando el valor por HORA, so pena de rechazo.
2. El valor POR HORA ofertado no podrá superar el valor POR HORA de referencia establecido en el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA.
3. Cuando el oferente adicione o suprima horas señaladas en el Formato – ANEXO OFERTA ECONÓMICA.
4. Cuando oferte valor cero.
5. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de conformidad con el análisis que exige la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.

NOTAS ACLARATORIAS:

1. La empresa interesada en participar deberá presentar la oferta económica en el Anexo – Oferta Económica (EXCEL), discriminando los valores unitarios POR HORA de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico.
2. Respecto a la lista de precios dispuesta en la plataforma SECOP II, el proponente deberá registrar el valor del presupuesto oficial, el cual corresponde a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHO PESOS M/CTE ($ 340.730.008).
3. El valor a adjudicar será hasta agotar presupuesto oficial y/o hasta abarcar la necesidad requerida por la entidad. El proponente deberá ofertar los valores POR HORA de acuerdo con el anexo técnico.
4. Una vez definidos los valores unitarios por hora y establecido el valor total de las propuestas y el valor sea inferior al presupuesto oficial, se podrá adjudicar por mayor cantidad de horas hasta agotar dicho presupuesto o hasta el cumplimiento de la necesidad.

6.1. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Los servicios objeto del presente proceso se encuentran gravados a la tarifa de IVA general del 19%.

Nota: La Dirección Financiera de la FAC liquidará las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

6.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CDP No. 44426 con fecha 2026-01-30		
Imputación presupuestal	**Descripción Rubro presupuestal**	**Valor certificado de disponibilidad presupuestal**
A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	$ 340.730.008
TOTAL		$ 340.730.008

JUSTIFICACION DEL RUBRO

02-02-02-008-003

Este rubro comprende actividades relacionadas con el análisis, programación, desarrollo de software, integración de plataformas tecnológicas y demás servicios asociados al desarrollo de soluciones informáticas. Se excluyen de esta clasificación los gastos correspondientes a servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría general, servicios de publicidad, servicios de impresión, servicios de telecomunicaciones, servicios de aseo y limpieza, servicios de vigilancia y seguridad, servicios de mantenimiento y otros servicios que, por su naturaleza, deban clasificarse en rubros presupuestales diferentes conforme a la normativa vigente en materia de contratación estatal y gestión presupuestal aplicable a la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

7. FACTORES DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del futuro contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el Pliego de Condiciones.

Conforme a ello, la Fuerza Aeroespacial Colombiana establecerá los siguientes factores de verificación y ponderación de que trata el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

7.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, CUMPLE / NO CUMPLE

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

7.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones: (Artículo 7, Ley 80 de 1993)

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta. (Artículo 6, Ley 80 de 1993)
b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c) No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley. (Artículos 8 y 9, Ley 80 de 1993)
d) No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. (Artículo 60, Ley 610 de 2000)

e) En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá estar debidamente otorgado conforme las disposiciones legales vigentes y contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate y deberá aportar el documento de identificación del apoderado.

f) Un mismo proponente no puede presentar dos o más ofertas, bien sea directa o indirectamente. Se entiende que un Proponente presenta una oferta de forma indirecta si además de su oferta, presenta otra como miembro de un Proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) o es subcontratista, aliado estratégico o socio o accionista de otro Proponente. Esta regla es aplicable también respecto de los integrantes de los Proponentes plurales. En caso de presentarse, habrá causal de rechazo.

1. CAPACIDAD:

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

Personas naturales

a. Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
b. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
c. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
d. Personas naturales con establecimiento de comercio: Deberá allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación, además de la copia simple del documento de identificación de la persona natural.
e. Tratándose de profesiones liberales, como es el caso de la ingeniería, se deberá aportar copia de la tarjeta profesional vigente.

Personas jurídicas:

Deben presentar los siguientes documentos:

a) Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

- Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

- **Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:**

a) Nombre o razón social completa.
b) Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
c) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
d) Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o

aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

e) Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
f) Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
g) Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
h) Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
i) Allegar el certificado de existencia y representación legal del proponente extranjero y/o su equivalente en el país de origen expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses a la fecha de cierre, en el cual conste su existencia, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.
j) Dichos documentos, además, deberán cumplir los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: **i)** no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral***;*** **ii)** la información requerida en el presente literal, y **iii)** la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

NOTA: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

Entidades Estatales

Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días

calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

a) Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
b) Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
c) La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
d) Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
e) La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
f) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

Proponentes plurales

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

a. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el formato dispuesto para ello en el pliego de condiciones. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
b. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el formato dispuesto para ello en el pliego de condiciones, quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los

aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

c. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos son persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido en este documento y copia de la cédula de los representantes legales de sus integrantes y del consorcio o unión temporal.
d. Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado de matrícula correspondiente y la respetiva copia del documento de identificación
e. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
f. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
g. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
h. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.
i. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
j. El documento de conformación debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

NOTA: El Proponente Plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad Estatal rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.

2. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

a. Personas jurídicas

El proponente persona jurídica debe presentar los Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal de los últimos seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato dispuesto para ello en el pliego de condiciones.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

La acreditación se realizará, según corresponda:

a) Personas jurídicas mediante certificación expedido por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente o las planillas de pago.
c) Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado y/o nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación a la EPS y Pensión.
d) Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización por concepto de salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales. Los aportes a pensión no serán obligatorios, así como tampoco a los riesgos laborales.

b. **Proponentes plurales**

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

4. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Siguiendo el modelo que para tal efecto se suministrará con el del anexo al pliego de condiciones, el proponente a través del representante legal si es persona jurídica, propietario si es establecimiento de comercio, apoderado en caso de presentarse la propuesta por apoderado, representante designado en caso de ser proponente plural, o por medio de la persona debidamente acreditada y autorizada para obligar al futuro contratista, deberá diligenciar y firmar la carta de presentación, mediante la cual se presume la aprobación, legalidad, conocimiento y obligación de todos los documentos del proceso de selección, pliego de condiciones y demás documentos que le acompañan.

5. COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería o pasaporte según corresponda.

Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el proponente plural; así como, la del representante designado.

6. REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTIC, a través del Decreto 1310 de 2022 reglamenta la Ley estatutaria 2097 de 2021 que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, por lo tanto el proponente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica) deberá aportar con su propuesta el Certificado de registro, entendido este como el Documento que expide gratuitamente el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) sobre la condición o no de deudor alimentario moroso de una persona, como consecuencia de su inclusión o cancelación en el registro, generado con una antelación no mayor a un mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre. (Ley 2097 de 2021 y Decreto 1310 de 2022)

7. **CERTIFICACIÓN EXISTENCIA SITUACIONES DE CONTROL – DECRETO 1600 DE 2024**

El proponente debe aportar el formato de "Certificación existencia situaciones de control", en el término de tres (3) días hábiles después del momento en que se cierra definitivamente la presentación de ofertas, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1600 de 2024, "Prevención de corrupción en la contratación pública", en el numeral a).

Para ello, el proponente mediante mensaje público en la plataforma SECOP II, deberá enviar el formato diligenciado dentro del término establecido para tal fin. La verificación del cumplimiento de este requisito jurídico será objeto de revisión del comité jurídico evaluador.

8. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:**

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de la garantía son las siguientes:

9. **OTRAS ACREDITACIONES**

Por otra parte, la Entidad verificará a través del Comité Jurídico evaluador los siguientes aspectos:

- **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**

El Ministerio verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

- **VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**.

El Ministerio consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE**

El Ministerio consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal.

- **CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.**

El Ministerio consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC si el representante legal de la persona jurídica individual, han incurrido en alguna infracción de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

- **VERIFICACIO DE FORMATOS**

  - Anexo - Compromiso anticorrupción y antisoborno
  - Anexo- Pacto de integridad (proveedores)
  - Anexo- Formato acuerdo de confidencialidad
  - Anexo – Conformación proponente plural (cuando aplique)
  - Anexo-Modelo certificación existencia situaciones de control - Decreto 1600 de 2024

7.1.2. Requisitos técnicos habilitantes

7.1.2.1. Aval de la propuesta.

N/A

7.1.2.2. Experiencia Mínima Habilitante.

Experiencia General:

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la Ley 1150 del 2007 y de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

La experiencia acreditada por el Proponente con el RUP deberá ser verificada por el Comité Técnico Evaluador.

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar la experiencia solicitada mediante certificaciones de terceros o contratos ejecutados y/o liquidados que la prueben, las cuales deben cumplir en objeto y cuantía conforme a lo descrito para el proveedor nacional.

Para el presente proceso el proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto involucre los códigos de clasificación UNSPSC que se indican a continuación hasta tercer nivel de clasificación; cuya sumatoria de los mismos sea igual o superior 194,60 SMMLV

Para la validación de la experiencia se tendrá en cuenta la sumatoria de todos los contratos pertenecientes a los siguientes códigos, UNSPSC 81111500 – Ingeniería de software o hardware y 81112200 – Mantenimiento y soporte de software.

Código del Clasificador de Bienes	Descripción	Cuantía en S.M.M.L.V.
81111500	Ingeniería de software o hardware	194,60 S.M.M.L.V.
81112200	Mantenimiento y soporte de software	

Notas:

1. El Proponente debe señalar - resaltar - en el RUP los contratos que pretenda hacer valer como experiencia en la evaluación. Los documentos allegados con la propuesta deben encontrarse en la resolución adecuada, sin contraseñas de acceso al mismo, ni obedezcan a archivos con accesos directos o dañados, para que la entidad pueda realizar dicha verificación.

2. Es deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único - artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto1082 de 2015, teniendo en cuenta que mediante este documento el comité técnico evaluador evaluará el requisito que refiere este numeral.

3. La experiencia certificada y aportada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en los Códigos de Bienes y Servicios solicitados hasta el tercer nivel en el Registro Único de Proponentes.

7.1.2.2.1. Verificación de experiencia adicional que no reposa en el RUP.

Experiencia Especifica:

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV.

Para el presente proceso el proponente, además de la experiencia general, debe acreditar experiencia con un máximo tres (03) contratos debidamente liquidados, **cuya sumatoria sea igual o superior a ciento noventa y cuatro punto sesenta (194,60) SMMLV, de los cuales al menos uno (01) deberá ser igual o superior a noventa y siete punto treinta (97,30) SMMLV que corresponde al 50% del presupuesto estimado del proceso.**

Los contratos deben encontrarse registrados en el RUP (estos deben ser los mismos presentados en la experiencia mínima habilitante – experiencia general); de acuerdo los códigos de clasificación de bienes (81111500 y/o 81112299) definidos y corresponder a la ejecución de actividades relacionadas. Estos deberán corresponder a los mismos contratos presentados para acreditar la experiencia mínima habilitante (experiencia general)

Adicionalmente, las certificaciones aportadas que trata este numeral deberán evidenciar experiencia del proponente en mínimo cuatro (04) de cualquiera de las siguientes tecnologías, lenguajes o herramientas de desarrollo, dentro de las cuales será obligatoria la acreditación en Java, JFORMS Y JREPORTS:

- Java (obligatorio)

- PL/SQL
- .NET
- PHP
- Angular
- JFORMS (obligatorio)
- JREPORTS (obligatorio)

Lo anterior, teniendo en cuenta que estas tecnologías hacen parte del ecosistema tecnológico actual de los sistemas de información institucionales de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

las certificaciones y/o copias de contratos que acrediten la experiencia que aquí se exige del proponente deberán contener cuánto mínimo los siguientes aspectos, a fin de verificar la experiencia exigida en el presente proceso:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre o razón social de la empresa contratista
- NIT del Contratista.
- Número del contrato o Convenio
- Objeto del Contrato.
- Cuantía del contrato y valor total.
- Nombre firma, cargo y teléfono de quien expide la certificación, teléfono
- Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.
- Valor de adición al contrato (si aplica)
- Ficha Técnica y Especificaciones Técnicas de los contratos que certifica.
- Factura de Venta
- Debe indicar el objeto contractual, el alcance del proyecto, y Tecnologías utilizadas de acuerdo a lo aquí exigido.De la certificación se debe evidenciar que el oferente cumplió satisfactoriamente con los términos del contrato, incluyendo la entrega de productos o servicios.
- Actividades ejecutadas (que acredite lo aquí exigido).

Nota 1: No es necesario que todos los lenguajes de programación exigidos en este numeral estén incluidos dentro de un mismo contrato; pueden acreditarse por separado en distintos contratos, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en esta obligación.

Nota 2: En caso de que el contrato aportado contemple la ejecución para varios ítems, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación el valor correspondiente a los ítems que guarden relación directa con las actividades solicitadas en el presente proceso. En consecuencia, el oferente dentro de las certificaciones solicitadas allegadas deberá identificar de manera clara y desagregada el valor correspondiente a los ítems relacionados con dichas actividades.

Nota 3: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros. Entendidas como **I)** Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. **II)** Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

Nota 4: La FAC se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contrato, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

Nota 5. Las certificaciones de experiencia deberán corresponder solamente a contratos ejecutados totalmente. NO se aceptarán actas parciales o contratos en ejecución para acreditar experiencia.

Nota 6. Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, tampoco se tendrán en cuenta los contratos de administración delegada. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (consorcios, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura):

Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de estas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio Unión temporal o Promesa de sociedad Futura).

Si el proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. En relación con los criterios establecidos para verificar la experiencia del proponente plural, se deben seguir los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para su

verificación, los cuales se encuentran en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente".

En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar.

Reglas para la la valoración de la experiencia en modalidades asociativas (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura)

Reglas de Sumatoria: Cuando la propuesta se presente en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la experiencia requerida en valor (expresada en SMMLV) será la sumatoria de las experiencias de los integrantes proponente plural.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de sesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo al objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soportes de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Fuerza Aeroespacial Colombiana podrá solicitar información adicional.

Nota 1. El MDN-FAC ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente, sin que con ello se llegare al mejoramiento de oferta y ni se violen los principios de igualdad, de transparencia, de economía y del deber de selección objetiva que, inspiran la actividad contractual del Estado.

LA EXPERIENCIA ESPECIFICA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS:

DEBE ACREDITAR EN EL MISMO NÚMERO DE CONTRATOS EXIGIDO PARA PROPONENTES NACIONALES.

NO OBSTANTE, DADO QUE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS NO ESTÁN OBLIGADOS A CONTAR CON EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE CERTIFICADOS QUE EVIDENCIEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES EXIGIDAS (ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE), ASÍ COMO LAS TECNOLOGÍAS UTILIZADAS, EL NÚMERO DE CONTRATOS, SUS VALORES Y DEMÁS ASPECTOS EXIGIDOS PARA NACIONALES, COMO LOS SALARIOS, ENTRE OTROS.

Nota 1: Las notas de proponentes nacionales aplica a los extranjeros.

Nota 2. Si el Proponente acredita experiencia en contratos suscritos en moneda diferente al peso colombiano, la conversión a pesos colombianos se realizará sobre la TRM o Tasa de cambio que rija el día de terminación del Contrato y se convertirá a SMMLV con el valor del salario que rija en Colombia a la fecha de terminación del Contrato.

Nota 3. Dichos documentos deberán cumplir los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

La experiencia acreditada por el Proponente deberá ser verificada por el Comité Técnico Evaluador.

7.1.2.3. Capacidad residual.
N/A

7.1.2.4. Otros. (Personal Mínimo Requerido – experiencia del personal, etc)
N/A

7.1.3. Requisitos económicos habilitantes

7.1.3.1. Personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia (inscritas en el RUP)

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

La evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes, que se encuentre **vigente y en firme a la fecha de presentación de ofertas** cuya información financiera corresponda a 31 de diciembre de 2024 o 31 de diciembre de 2025.

Nota 1: En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente al 31 de diciembre de 2024 o 31 de diciembre de 2025, podrá acreditar dicha información con el balance de apertura (según corresponda de acuerdo a la antigüedad que acredite) y la verificación del requisito, se realizará con base en la información financiera contenida en el Registro Único de

Proponentes a la fecha de inscripción que se encuentre en firme a la fecha de presentación de ofertas.

7.1.3.1.1. Capacidad financiera.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	**Mayor o igual a 1,5**
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	**Menor o igual a 60%**
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	**Mayor o igual a 1**

Nota 1: El proponente, que al cierre de su ejercicio contable no registre Gastos por Intereses Financieros y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumple con el requisito exigido para el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador.

Nota 2: El proponente, que al cierre de su ejercicio contable no registre pasivos corrientes y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumple con el requisito exigido para el indicador.

7.1.3.1.2. Capacidad organizacional.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad sobre Activos	Utilidad Operacional / Total Activos	**Mayor o igual a 0,03**
Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio Total	**Mayor o igual a 0,03**

7.1.3.2. Capacidad financiera y organizacional para consorcios y uniones temporales

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

Suma de los componentes de los indicadores

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{}\right.}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{}\right.}$$

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

7.1.3.3. Información financiera y organizacional para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

c) El Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será la información de acuerdo con el corte establecido en los países de origen o en sus estatutos sociales, acompañado del Informe de Auditoría.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para

extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos en los siguientes términos:

a) Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.
b) Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros.
c) El Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

Además, los proponentes deberán cumplir con lo siguiente:

a) **Idioma –** Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y debe entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

b) **Apostilla y legalización de documentos públicos -** Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 03 de agosto de 2020 “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia. Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad. De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

a) **Fecha de corte de los Estados Financieros -** Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

b) **Moneda –** Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

7.1.3.4. Otros documentos económicos objeto de verificación.

RUT: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT, con fecha de generación del documento, no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF)

Una vez se adjudique el contrato y con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera “SIIF NACIÓN”, el adjudicatario del presente proceso deberá allegar la certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario.

En caso que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, se debe exigir, el documento de constitución en que se manifieste la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos (cuenta del Consorcio o Unión Temporal o alguno de sus miembros), datos que deben corresponder al acuerdo de los integrantes, la cual quedará previamente vinculada al momento en que se crea en el sistema SIIF Nación el Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con lo establecido en el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (numeral 3.1.3 de la Guía Financiera No. 4 “Creación Terceros y vinculación de cuentas bancarias”).

7.2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.2.1. Factor Económico.

El Ministerio de Defensa – FAC, deberá asignar **máximo 50 puntos**, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$V_{min}=M\acute{i}nimo\ (V_1;V_2..;...V_m)$ *Vmin=Mínimo (V1;V2..;...Vm)*

Donde:

- V_i *Vi*: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min} *Vmin*: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$Puntaje=Puntaje\ m\acute{a}ximo*\frac{V_{min}}{V_i}$ *Puntaje=Puntaje máximo∗VminVi*

Donde:

- V_{min} *Vmin*

: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

- V_i *Vi*

: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Notas:

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total de la oferta indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada del servicio.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos y que tengan aplicabilidad al objeto y jurisdicción de ejecución del contrato.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

1) El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el procedimiento establecido para el presente proceso.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una 6correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además se acudirá a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Nota: El Comité Económico estructurador definirá el método de evaluación económica de acuerdo con las políticas de Colombia Compra Eficiente.

7.2.2. Factor Técnico.

Se asignará un puntaje máximo de **cien (100) puntos** al proponente que ofrezca, sin costo adicional para la Entidad, una bolsa de horas adicional a la requerida en el Anexo Técnico, esto es 200 horas destinada a la atención de requerimientos, mantenimiento, soporte o evolución de los sistemas de información institucionales objeto del presente proceso.

El ofrecimiento deberá realizarse en el Anexo denominado “Formato de Ofrecimiento de Factores de Calidad y/o Técnicos”, y las horas ofrecidas serán exigibles durante la ejecución del contrato, en las mismas condiciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico.

El puntaje será asignado de acuerdo con el siguiente criterio:

Horas adicionales ofrecidas	**PUNTAJE**
50 horas adicionales	25 puntos
100 horas adicionales	50 puntos
150 horas adicionales	75 puntos
200 horas adicionales	100 puntos

El puntaje será asignado al proponente conforme al rango de horas adicionales ofrecidas. El ofrecimiento de horas adicionales que no corresponda exactamente a los rangos definidos será calificado con el puntaje del rango inmediatamente inferior.

Las horas ofrecidas como valor agregado formarán parte integral del contrato y serán exigibles por la Entidad durante su ejecución, sin generar costos adicionales.

7.2.2.1. Puntaje por consulta y análisis de las anotaciones vigentes de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (DIARI). (Aplica para Contratos de Obra sin consideración a la cuantía)

Nota: Aplica únicamente para contratos de obra e interventoría.

7.2.3. Estímulo a la industria nacional.

La Fuerza Aeroespacial Colombiana, con el objetivo de promover la industria nacional de conformidad con lo establecido en el decreto 680 de 2021 que modificó y adicionó los artículos 2.2.1.1.1.3.1. y 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, incluirá dentro del presente proceso de contratación medidas para la promoción de bienes, servicios o mano de obra nacional. Esta promoción incluye la asignación de un puntaje para: (i) la promoción de bienes y servicios nacionales; y, (ii) la promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

7.2.3.1. Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Según el artículo No 1 del Decreto 680 del 2021, por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, se tiene:

> *"En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.*

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista"

Asimismo, según el artículo No 2 del Decreto 680 del 2021, por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, se tiene:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios.

La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;

2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y

3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso."

7.2.3.2. Identificación de bienes relevantes en el proceso y verificación en el Registro de Productores de Bienes Nacionales.

El objeto del presente proceso contractual corresponde a la **prestación de servicios especializados de mantenimiento, soporte y desarrollo de software bajo la modalidad de bolsa de horas**, los cuales se caracterizan por un **predominio del componente intelectual y técnico**, sin que se derive la entrega de bienes tangibles ni de productos estandarizados susceptibles de registro como bienes nacionales.

En consecuencia, **no se identifican bienes relevantes en el marco del presente proceso de contratación**, ni resulta aplicable la verificación en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN).

Luego, de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, y dado que el proceso versa exclusivamente sobre la prestación de servicios, el Comité Estructurador deja constancia de que **el criterio de asignación de puntaje aplicable corresponde al porcentaje de empleados o contratistas colombianos vinculados a la ejecución del contrato**, el cual no deberá ser inferior al **cuarenta por ciento (40%) del total del personal asociado**, conforme a las reglas que se establezcan en los documentos del proceso.

7.2.3.3. Incorporación de Componente Nacional

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del **noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.**

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0)

7.3. CRITERIOS DIFERENCIALES.

7.3.1. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES

Acreditación de los criterios diferenciales.

Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el Decreto 1860 del 2021, se establece como condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en el presente proceso de los emprendimientos y empresas de mujeres y las Mipyme domiciliadas en Colombia, los siguientes criterios:

a. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Oferentes que no acrediten la condición de Mipymes ni Emprendimientos y Empresas de Mujeres	Oferentes que acreditan la condición de MiPymes o Emprendimientos y Empresas de Mujeres (Arts. 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021) *
El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta por el **15%** del valor de la oferta, en las condiciones señaladas en el numeral 9 - literal A – Garantía Seriedad de la Oferta de Seriedad de la Oferta del presente documento.	El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta por el **10%** del valor de la oferta, en las condiciones señaladas en el numeral 9 - literal A – Garantía Seriedad de la Oferta de Seriedad de la Oferta del presente documento.

NOTAS:

1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
2. La acreditación de la calidad de Mipyme será definida por el evaluador Jurídico que se designe.
3. Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.
4. La acreditación de Mipyme se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

PUNTAJE ADICIONAL:

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco (0,25) puntos al proponente que acredite la calidad de MIPYME domiciliada en Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Esta condición deberá acreditarse mediante certificación expedida por el representante legal y el contador público o revisor fiscal, según corresponda, en la cual conste el tamaño empresarial conforme a los criterios definidos en la normatividad vigente. La certificación deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el caso de proponentes plurales, el puntaje será otorgado cuando al menos uno de sus integrantes acredite la calidad de MIPYME y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero punto veinticinco (0,25) puntos al proponente que acredite la calidad de MIPYME domiciliada en Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Esta condición deberá acreditarse mediante certificación expedida por el representante legal y el contador público o revisor fiscal, según corresponda, en la cual conste el tamaño empresarial conforme a los criterios definidos en la normatividad vigente.

La certificación deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el caso de proponentes plurales, el puntaje será otorgado cuando al menos uno de los integrantes acredite la calidad de MIPYME y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal.

(*Aplica en aquellos procesos en donde, de acuerdo con el análisis del sector se determine que existen en el mercado Mipyme y emprendimiento de mujeres que ofrezcan el bien o servicio a adquirir).*

7.3.2. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De acuerdo con la naturaleza y especialidad técnica del objeto contractual, el cual corresponde al mantenimiento, soporte y evolución de aplicaciones institucionales y bases de datos de la Fuerza Aeroespacial Colombiana bajo la modalidad de bolsa de horas, se requiere la conformación de un equipo de trabajo con perfiles profesionales específicos, conocimientos técnicos especializados y experiencia comprobada en tecnologías de desarrollo de software, bases de datos y arquitecturas institucionales.

En este sentido, las actividades a desarrollar demandan personal con formación técnica o profesional en ingeniería de sistemas o disciplinas afines, así como experiencia específica en mantenimiento y desarrollo de sistemas de información, lo cual implica la necesidad de contar con talento humano altamente calificado para garantizar la continuidad operativa, integridad, disponibilidad y seguridad de los sistemas institucionales.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta las características técnicas y especializadas del servicio a contratar, no resulta procedente establecer como requisito obligatorio la vinculación de población en condición de pobreza extrema, desplazamiento, reintegración o reincorporación, o sujetos de especial protección constitucional, para la ejecución del presente contrato, sin perjuicio de que el futuro contratista pueda vincular este tipo de población en el marco de sus políticas organizacionales y de responsabilidad social empresarial.

7.5. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Durante la evaluación de las ofertas se reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso, a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la

presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, lo cual deberá ser demostrado por parte del proponente.

La entidad realizará la verificación correspondiente en el Registro Único de Proponentes RUP, y/o en el RUES, donde se puede evidenciar la información concerniente a los contratos, su cuantía, cumplimiento, multas y sanciones relacionadas con los contratos que hayan sido adjudicados, los que se encuentren en ejecución y los ejecutados.

7.6. CUADRO RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FACTORES PONDERABLES

Concepto	Puntaje máximo	Comité Evaluador encargado de asignar puntaje
Oferta económica	50 PUNTOS	Económico
Factor de calidad	100 PUNTOS	Técnico
Puntaje total Factor Económico + Técnico	**150 PUNTOS**	
Apoyo a la industria nacional	servicios nacionales o con Trato Nacional, recibirán un puntaje de 20% sobre la sumatoria del factor económico y técnico; servicios extranjeros con incorporación de componente nacional, recibirán un puntaje de 10% sobre la sumatoria del factor económico y técnico. EL PRESENTE PORCENTAJE SE CALCULARÁ SOBRE EL TOTAL DEL FACTOR ECONÓMICO Y TÉCNICO	Técnico
Componente Nacional	Los oferentes servicios extranjeros acreditados (con componente nacional) recibirán un puntaje de un 5% del total de puntos a asignar. EL PRESENTE PORCENTAJE SE CALCULARÁ SOBRE EL TOTAL DEL FACTOR ECONÓMICO Y TÉCNICO.	Técnico
Puntaje adicional MiPymes domiciliada en Colombia	La Entidad otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del	Jurídico

	valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que conforme con los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, se clasifiquen como MiPymes domiciliada en Colombia. EL PRESENTE PORCENTAJE SE CALCULARÁ SOBRE EL TOTAL DEL FACTOR ECONÓMICO Y TÉCNICO.	
Puntaje adicional para emprendimientos y empresas de mujeres	La Entidad otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021. EL PRESENTE PORCENTAJE SE CALCULARÁ SOBRE EL TOTAL DEL FACTOR ECONÓMICO Y TÉCNICO.	Jurídico
Subtotal		**Consolida Económico**
Reducción de puntaje por incumplimiento de contrato (IC)	-2 PUNTOS Reducción del dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.	Jurídico
En la consolidación del Orden de elegibilidad, los comités Evaluadores calcularán la puntuación total de acuerdo con los factores anteriormente establecidos y será consolidado por el Comité Económico Evaluador.		
Puntaje Total	(Factor Económico + Factor Técnico + Puntaje Ley 816 de 2003 + Puntaje emprendimiento y empresas de mujeres + Puntaje de mipymes) – 2 por incumplimiento de contratos	**Consolida Económico**

7.7. FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de presentarse empate en el puntaje total de dos o más ofertas el Ministerio tendrá en cuenta de manera sucesiva y excluyente los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021.

8. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

AMPARO	%	VIGENCIA
Garantía de Seriedad de la oferta para proponentes que acrediten ser Mipymes y/o emprendimiento o empresas de mujeres	10% sobre el valor de la oferta	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Garantía de Seriedad de la oferta Oferentes que no acrediten la condición de Mipymes ni Emprendimientos y Empresas de Mujeres	15% del valor del presupuesto oficial	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.

REGLAS GENERALES DE EXPEDICIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor de la ENTIDAD y la cual deberá constituirse por el quince por ciento (15%) del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación

de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

- **Garantía de seriedad de la oferta:**

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA con NIT No. 899.999.102-2**, por un valor de equivalente al 10% del valor de la oferta, con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, es decir de tres (3) meses a partir de la fecha establecida para la presentación de la oferta.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2., los proponentes podrán otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, una de las siguientes garantías:

I. Contrato de seguro contenido en póliza
II. Patrimonio autónomo
III. Garantía bancaria

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del referido Decreto.

De acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal o Consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del plazo señalado en el mismo.

De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, parágrafo tercero por medio del cual se modificó el artículo 5º de la Ley 1150/2017, el participante debe tener en cuenta que la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma

Las características de la garantía son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria. **NOTA:** En el evento que se entregue por pate del contratista una garantía bancaria emitida por un banco extranjero, esta deberá estar confirmada por un banco colombiano, cumpliendo los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
Asegurado/ beneficiario	Fuerza Aeroespacial Colombiana – CEGOT identificada con NIT 899999102-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Observación	La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá

	retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMEINTO:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30% Sobre el valor total del contrato	Desde la firma digital del contrato hasta la liquidación
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% Sobre el valor total del contrato	Desde la firma digital del contrato y hasta por tres (03) años más contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución
Calidad del Servicio	30% Sobre el valor total del contrato	Desde la aprobación del contrato y hasta por un (01) año más contado a partir del recibo a entera satisfacción. NOTA: El contratista deberá realizar la actualización de las vigencias una vez se reciba a satisfacción final y entregarla al supervisor

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad de hasta cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato o el establecimiento en la plataforma SECOP y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. **NOTA:** En el evento que se entregue por pate del contratista una garantía bancaria emitida por un banco extranjero, esta deberá estar confirmada por un banco colombiano, cumpliendo los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
Asegurado/ beneficiario	Fuerza Aeroespacial Colombiana – CEGOT, identificada con NIT 899999102-2

Amparos	Cubre los amparos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y especialmente los exigidos en el presente proceso.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

9. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en consideración que el valor del presente proceso de contratación se encuentra dentro del umbral establecido por Colombia Compra Eficiente para el periodo (2026) con información suministrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de ciento veinticinco mil dólares (US $125.000), es decir la suma de $511.708.497, por lo tanto, la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a MiPymes

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

.

10. ANEXOS.

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	

3	Ficha EBI		X
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
5	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
6	Documentos Soportes Estudio del Sector	X	
7	Matriz de riesgos	X	
8	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios		x

11. FIRMAS:

CR. MARIO HUMBERTO CIAFFONI MIRANDA **Delegado Contractual**	TC. IBETH PAOLA TORRES BOHÓRQUEZ **Gerente del Proyecto**
CT. WILLIAN ANDRES PIARPUZAN ARTUNDUAGA **Comité Estructurador Técnico**	T1. JOHANA CAROLINA QUEVEDO PEREZ **Comité Estructurador Técnico**
T4. BRAYAN MANUEL GRANADOS NAVARRO **Comité Estructurador Técnico**	CO.SANDRA PATRICIA AMAYA HUEPO **Comité Estructurador Económico**
CO. ERIKA SOLANO RODRIGUEZ **Comité Estructurador Jurídico**	